



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, el día viernes 21 de agosto de 2015, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, en su condición de Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior; Dr. Emilio Esbeih, Director de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR)**; Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Vice-Rector Académico de la **Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH)**; Lic. Norma Idalia Martínez Chávez, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**; Dr. Carlos Manuel Ulloa Ulloa, Secretario General de la **Universidad Nacional de Agricultura**; Magíster Oscar Francisco Munguía, Director de Servicios Estudiantiles de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**; Magíster Iris Erazo, Representante de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)**; **Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, Miembros Propietarios:** Dra. Margarita Oseguera; Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera; Dr. Armando Euceda; Dra. María de Lourdes Enríquez Flores; Lic. María del Carmen Coello Aguilar; Lic. Rita Tamashiro Nakamura y el Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Miembros Suplentes:** MSc. Mirna Lizeth Flores Girón. **ASISTENTES:** Sub-Comisionado de Policía y MSc. Mésil Marín Aguilar Amaya, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH)**; Coronel de Infantería. Manuel Antonio Peraza, Vice-Rector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, (UDH)**; Lic. Rosel Faustino Cerrato, Vice-Rector Académico, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM)**; MSc. Javier Mejía Barahona, Vice-Rector Académico y Abog. Sonia Gálvez, Oficial Académico Campus Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)**; MAE Armando Enamorado, Karla Jeaneth Vindel Reyes, Rector y Jefa del Departamento Académico de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; MSc. Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)**; Ing. María Josefa Fajardo D. Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, (UJN)** y MAE Carlos Valle, representante de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; MSc. Francisco José Rosa, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV); Lic. Sergio Luis Reyes Saucedo, Diseño Curricular de la Universidad Politécnica de Ingeniería. **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: Abog. Lily Pinel de Espinal, Dr. Rafael Núñez Lagos; MSc. Amanda Mejía; Lic. Elizabeth Posadas Cruz; Abog. Edis Adály Oliva R., Dr. Osman Martínez, MSc. Sonia Martínez, Lic. Doris Yolanda Ortíz, Lic. Marlon E. Torres; MSc. Silvia Esther Barahona; Lic. Sandro René Díaz; Lic. Alba Verónica Alvarado y P.M. Odalis Martínez.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, excusó a la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por no poder presidir la Sesión del Consejo y que por Ley le corresponde a ella en su calidad de Vice-Rectora Académica de la UNAH, seguidamente solicitó a la Secretaría del Consejo la comprobación del quórum, por lo que se manifiesta que hay catorce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior, por lo que habiéndose comprobado el quórum, se abrió la sesión a las diez con diez minutos de la mañana (10:10 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Señora Presidenta por Ley sometió a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No. 293 (ordinaria) de sesión anterior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

4. Lectura de Correspondencia.
5. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
7. Informes y Seguimiento de Acuerdos.
 - 7.1. Informe sobre los avances, respecto a las carreras Técnicas Universitarias.
 - 7.2. Informe sobre publicación de comunicado de la Dirección de Educación Superior sobre procesos de conversión de las Escuelas Normales, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR y Centros de Educación Superior legalmente autorizados para ofrecer estudios del Nivel de Educación Superior.
 - 7.3. Informe de la Comisión de Consejeros nombrada mediante Acuerdo No.3057-292-2015 de fecha 19 de junio de 2015, integrada por: Dr. Misael Aguijo de la Universidad Católica de Honduras, UNICAH, Dr. Carlos Manuel Ulloa de la Universidad Nacional de Agricultura, Dra. Margarita Oseguera (Coordinadora) y el Dr. Armando Euceda de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que se pronuncien sobre con el informe de los estudios de postgrado en Honduras “Situación actual y posibles desafíos” y para que programaran un Taller donde se fijará la ruta a seguir sobre los Postgrados en Honduras, en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo de Educación Superior, en su sesión Ordinaria No. 293 de fecha 24 de julio de 2015. **Emisión de Acuerdo.**
8. Notificación de las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, para suspender temporalmente la solicitud de aprobación de Creación y Autorización de Funcionamiento del Centro Regional en la Ciudad de la Entrada, Copán. **Emisión de Acuerdo.**
9. Nombramiento de Representante Propietario y Suplentes ante el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). **Emisión de Acuerdo.**
10. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.670-286-2015 (e) y de la **OR-DES-No.705-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación para la Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado Académico de Licenciatura a desarrollarse en el Centro Asociado de San Pedro Sula, Departamento de Cortés de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN). **Emisión de Acuerdo.**
11. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.670-286-2015 (c) y de la **OR-DES-No.706-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura a desarrollarse en el Centro Asociado de San Pedro Sula, Departamento de Cortés de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN). **Emisión de Acuerdo.**
12. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 670-286-2015 (d) y de la **OR-DES-No.707-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación para la Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura a desarrollarse en el Centro Asociado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

de San Pedro Sula, Departamento de Cortés de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN).
Emisión de Acuerdo.

13. Presentación de la **OR-DES-No.708-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Constitucional en el Grado de Maestría de la Universidad de Valencia conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), vía convenio incluyendo experiencias educativas complementarias. **Emisión de Acuerdo.**
14. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No. 723-288-2015** y de la **OR-DES-No. 709-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Sociología en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **Emisión de Acuerdo.**
15. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia, en el estadio de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula, (USPS). Emisión de Acuerdo.
16. Solicitud de aprobación de la reformas del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH). **Emisión de Acuerdo.**
17. Solicitud de Aprobación de la Reforma del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH). **Emisión de Acuerdo.**
18. Solicitud de Ampliación de Oferta Académica para la Carrera de Derecho en su Estadio Académico de Licenciatura en la Modalidad Semipresencial con mediación Virtual en el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **Emisión de Acuerdo.**
19. Solicitud de Ampliación de Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Estadio Académico de Licenciatura para la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual para desarrollarse en el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **Emisión de Acuerdo.**
20. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), en la ciudad de Choluteca. **Emisión de Acuerdo.**
21. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH). **Emisión de Acuerdo.**
22. Solicitud de Ampliación de operaciones para implementarse en el Centro Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), la Maestría en Gestión de Energías Renovables, aprobada mediante Acuerdo No.2786-276-2013, el cual ha sido registrado en la Dirección de Educación Superior. **Emisión de Acuerdo.**
23. Entrega del Plan de Estudios del Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
24. Varios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

25. Cierre de la Sesión.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 293 (ORDINARIA) DE SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión y aprobación el Acta No. 293 (ordinaria) de la sesión anterior, e informó que el acta fue enviada con anterioridad vía correo electrónico.

Después de haberse verificado en el Acta, el **ACUERDO No. 3084-293-2015** de fecha 24 de julio de 2015, que establece en su Segundo **CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo No.2905-283-2014 de fecha 15 de agosto de 2014, en su resolución **TERCERA**: se autorizó a la Universidad Metropolitana de Honduras, aperturar la matrícula para estudiantes de primer ingreso en el Centro Asociado de la Ciudad de Tela, en el Departamento de Atlántida, en virtud de haber presentado un plan de mejora, en ejecución, demostrando con evidencias las mejoras sustanciales para prestar los servicios académicos correspondientes, debido a que en la sesión anterior había alguna duda sobre la suspensión de la matrícula total de ese centro y había quedado condicionada la aprobación de la oferta académica para ese Centro; se procedió a la aprobación del Acta 293 sin enmiendas, ni reconsideraciones. Por lo tanto quedó en firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Secretaría del Consejo, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- Nota recibida de parte de la Dra. Alicia Geraldina Rivera, Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, donde se excusó por no poder asistir a la reunión del Consejo de Educación Superior del 21 de agosto de 2015, por estar cumpliendo compromisos laborales adquiridos con anticipación a la vez expresó su agradecimiento a ese Consejo por las experiencias compartidas en los últimos años, ya que a partir del mes de septiembre pasará a la condición de jubilada, agradeciendo las muestras de consideración brindadas durante ese tiempo.
- Nota recibida de parte de la Lic. Rosa Elia Sabillón, Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, donde se excusó por no poder asistir a la reunión del Consejo de Educación Superior del 21 de agosto de 2015, debido a que estará participando en un taller de capacitación en el campo de la Psicología a realizar el 21 y 22 del presente mes.
- Nota recibida por el Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, donde informó que por actividades planificadas con anterioridad fuera de Tegucigalpa no podrá asistir a la Sesión Ordinaria No.294, en representación nombró a la Máster Norma Martínez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras.
- Se recibió Credencial del Magister David Orlando Marín López, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” donde se excusó por no poder asistir a la Sesión del Consejo de Educación superior y acredita al Magíster Oscar Francisco Munguía, Director de Servicios Estudiantiles de la UPNFM, para que lo represente en la Sesión Ordinaria No.294 del Consejo de Educación Superior a realizarse el día viernes 21 de agosto de 2015 a las 10:00 a.m.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

- Nota recibida del MSc. Ovidio Redondo Flores, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, donde informó que por motivos personales no asistirá a la Sesión del Consejo de Educación Superior del 21 de agosto de 2015 y acreditó al Ph.D. Carlos Manuel Ulloa Ulloa, Secretario General para que represente a la Universidad Nacional de Agricultura en dicha Sesión.
- Nota recibida, del Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, donde se excusó por no asistir a la reunión del Consejo de Educación Superior del 21 de agosto, y en su representación asistirá la Magíster Iris Erazo.

QUINTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDOS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema manual, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 3090-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios:-----, **SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: , **TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 3091-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios: -----, **SEGUNDO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: , **TERCERO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

SEXTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

EL Secretario del Consejo, MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, informó que se han procesado para esta sesión 20 casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) y habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3092-294-2014.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 21 de agosto de 2015, emitió Dictamen No. 177 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

A continuación se detalla el nombre de los peticionarios:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

No.	CORRELATIVO EN ACTA	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	5444	OMAR ARTURO CARRANZA POLANCO	1414-1980-00126
2.	5445	NATALIA WALESKA HERNANDEZ GOMEZ	0801-1971-06974
3.	5446	OSIRIS IVONNE LUNA GUTIERREZ	1007-1981-00609
4.	5447	OSCAR ARNALDO MENJIVAR BUESO	0401-1978-01253
5.	5448	JORGE ALBERTO CALIX LEIVA	0801-1985-08486
6.	5449	BELIA ETELINA VARELA OSORIO	0801-1974-05443
7.	5450	RAQUEL CACERES CALIX	0107-1955-01004
8.	5451	DINABEL LOPEZ DURON	0801-1968-05478
9.	5452	SOCHI DEL CARMEN SUAZO GONZALEZ	0801-1983-09676
10.	5453	JESUS ALEXIS HERNANDEZ ALVARADO	1301-1974-00482
11.	5454	CRISTELA YOSET AYALA PINEDA	0801-1981-08235
12.	5455	CARLA MARÍA CAÑAS AREVALO	0501-1979-07253
13.	5456	LINDA AURORA SABILLON REYES	1617-1965-00010
14.	5457	JANETH GRICEL BOGRAN CARRANZA	0704-1975-00152
15.	5458	DALIA ESMERALDA PALMA SANCHEZ	0801-1982-00537
16.	5459	MARIO BONIFACIO REYES ALVAREZ	0801-1962-05652
17.	5460	OSMAN DAVID AGUIRIANO GALAN	0801-1981-01290
18.	5461	LUIS JAVIER SANTOS CRUZ	0801-1971-11022
19.	5462	IAN ANWAR QUIROZ CACERES	0890-2013-00467
20.	5463	NORMA LIZETH BARAHONA ORDOÑEZ	0801-1973-00729

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

EL Secretario del Consejo, MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, informó que se han procesado para esta sesión dos (2) casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP) y habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3093-294-2014.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 21 de agosto de 2015, emitió Dictamen No. 178 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad de San Pedro Sula:

A continuación se detalla el nombre de los peticionarios:

No. EXPEDIENTE	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
243-14	PAMELA ROSARIO RODRIGUEZ MAIRENA	0501-1978-09680
245-15	ELIZABETH FLORES DUBON	0509-1972-00038

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4º, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.”**

SÉPTIMO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

7.1. INFORME SOBRE LOS AVANCES, RESPECTO A LAS CARRERAS TÉCNICAS UNIVERSITARIAS.

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, Dra. Rutilia Calderón, informó sobre el Taller que se llevará a cabo los días 21 y 22 de septiembre en Tegucigalpa y 24 y 25 en San Pedro Sula, que se contará con la visita de la Dra. Raquel Morales, del Instituto de Formación Profesional de la Universidad Andrés Bello de Chile, experta en Diseño Curricular, donde se abordarán temas específicos relacionados con los aspectos que a nivel internacional se están considerando en relación al diseño y gestión curricular de carreras del



nivel Técnico Universitario, requerimientos de infraestructura, equipo y otras exigencias académicos. Menciona que algo que es clave en toda carrera técnica universitaria son los estudios de mercado y la búsqueda de los socios estratégicos, sobre todo para el vínculo entre carreras técnicas, la empleabilidad y el aseguramiento de la calidad. Informa que a partir del lunes y martes se estarán girando la convocatoria a todos los Centros del Nivel de Educación Superior y se espera que participen las autoridades académicas de cada una de las universidades y los técnicos en el área de currículo, por la temática que se va a desarrollar y posteriormente traducir esos aprendizajes en diseños curriculares específicos en las universidades que opten por priorizar ese tipo de carrera. También agradeció a la Universidad Tecnológica Centroamericana ya que es quien está financiando la visita de la experta chilena para el taller de las carreras técnicas.

7.2. INFORME SOBRE PUBLICACIÓN DE COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE PROCESOS DE CONVERSIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR Y CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA OFRECER ESTUDIOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, Dra. Rutilia Calderón solicitó a la Secretaría del Consejo dar lectura al siguiente documento:

El Dr. Rafael Núñez Lagos, Secretario Designado del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente comunicado:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
Dirección de Educación Superior
Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes"
Edif. C2 Ter. Piso Teletax (504) 2239-4129, 2232-6581 FAX (504) 2232-3110 Ext.185
Correo electrónico: des@unah.edu.hn

COMUNICADO

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior **HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE:**

PRIMERO: En el Consejo de Educación Superior no se ha conocido ninguna solicitud para convertir Escuelas Normales en Universidades, por lo tanto cualquier otra información divulgada, contraria a esta, carece totalmente de validez.

SEGUNDO: La Escuela Nacional de Ciencias Forestales es un Centro de Educación Superior autorizado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.258-65-94, del 8 de diciembre de 1994. Actualmente está en proceso su solicitud de aprobación para cambio de Categoría Institucional de Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR) a Universidad, presentada ante el Consejo de Educación Superior, admitida mediante Acuerdo No.2886-281-2014 del 13 de junio de 2014, con Dictamen del Consejo Técnico Consultivo aprobado y pendiente de la emisión de la Opinión Razonada por parte de la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto según la normativa del nivel de educación superior el proceso para la conversión a Universidad aún no se ha culminado.

TERCERO: Se reitera que los Centros de Educación Superior legalmente autorizados para funcionar en el país, son los siguientes:

CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATALES

1. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)
2. ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, (ESNACIFOR)
3. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN (UPNFM)
4. UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
5. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPHY)
6. UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)

CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS

7. ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA-EL ZAMORANO (EAP)
8. UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USPS)
9. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
10. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ (UNICAH)
11. UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV)
12. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)
13. SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA" (SMNSS)
14. CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC)
15. UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)
16. UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVO MILENIO" (UCENM)
17. UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)
18. INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JESÚS DE NAZARETH" (ISTJN)
19. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH)
20. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI)

Algunos de los Centros de Educación Superior mencionados anteriormente, cuentan con Centros Regionales y Centros Asociados para desarrollar educación tanto bajo la modalidad presencial, como a distancia debidamente autorizada.

Dado en la Ciudad Universitaria, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil quince.

MSr. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
SECRETARÍA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

52 La Tribuna - Jueves 20 de agosto, 2015

”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

A continuación el Dr. Emilio Esbeih, Rector de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, aclaró que los medios no manejan la información y eso desinforma a la población y reiteró que solamente el Consejo de Educación Superior es el Órgano facultado para emitir acuerdos, por lo que su compromiso al asumir como Director, lo hizo ante este Consejo y fue en la línea que la ESNACIFOR se iba a someter a todos los requerimientos y reglamentaciones de ese Consejo de Educación Superior para acceder al nivel de Universidad y desde ese momento en adelante lo ha cumplido, se está trabajado en toda la temática relacionada con la transformación acompañados de la Dirección de Educación Superior e informó que el proceso tiene un avance del 80% y que aspira que a finales del año poder cumplimentar toda la normativa, razón por la cual ha querido tomar la palabra, para reiterar ante ese Honorable Consejo su sujeción y que toda la normativa universitaria la van a cumplir hasta el final de los tiempos y no se van a aprovechar de ninguna otra situación que contravenga la institucionalidad que ese Honorable Consejo tiene.

A continuación la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta Por Ley da por recibido el informe y manifestó que conoce que esas palabras expresadas por señor Director de ESNACIFOR, se llevan a la práctica y que conoce incluso de intervenciones que ha tenido en el Congreso Nacional con algunos diputados para aclararles cual es el procedimiento que por ley debe de seguirse para lograr la transformación de categoría a Universidad a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR).

7.3. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO NO.3057-292-2015 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, INTEGRADA POR: DR. MISAEL AGUIJO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, UNICAH, DR. CARLOS MANUEL ULLOA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, DRA. MARGARITA OSEGUERA (COORDINADORA) Y EL DR. ARMANDO EUCEDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE CON EL INFORME DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO EN HONDURAS “SITUACIÓN ACTUAL Y POSIBLES DESAFÍOS” Y PARA QUE PROGRAMARAN UN TALLER DONDE SE FIJARÁ LA RUTA A SEGUIR SOBRE LOS POSTGRADOS EN HONDURAS, EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN SU SESIÓN ORDINARIA NO. 293 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Dra. Rutilia Calderón cedió la palabra a los miembros de la comisión para que informen al pleno sobre los avances que se tienen en la tarea asignada.

Seguidamente la Dra. Margarita Oseguera, Coordinadora de la Comisión, nombra por el Honorable Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3057-292-2015, de fecha 19 de junio de 2015, en el que el Consejo de Educación Superior manda que se revise y analice el informe sobre la investigación realizada por la comisión técnica sobre el Proyecto del Plan de Reforma y Mejoramiento de los Postgrados de los Centros de Educación Superior.

Informó que la comisión se ha reunido en varias ocasiones y se ha definido la ruta a seguir para orientar el trabajo, por lo que se preparó el desarrollo de un Taller para el 20 de agosto, sin embargo se tomó la decisión de suspender el mismo, por los resultados de la convocatoria obtenidos, especialmente preocupó a la comisión que solamente 5 de 20 rectores habían confirmado su participación y considerando la importancia del taller para la definición de nuevas tendencias en el nivel en los estudios de postgrados, se consideró que había que dar un margen de espera, para poder contar con la participación de la mayoría de los rectores en ese taller y que los Rectores se hicieran presente con las autoridades relacionadas con los estudios

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

de postgrados. Además comentó que el Taller ya está preparado es un Taller muy interesante en los que se pone en la mesa de discusión la necesidad de discutir estrategias a seguir para fortalecer los estudios de postgrados de Honduras de conformidad a los estándares internacionales de calidad que se han definido para ese Nivel, razón por la que se pensó que la representatividad de las máximas autoridades es relevante. Se definieron temas centrales para el Taller uno de ellos hacia donde se orientan los estudios de postgrados en el mundo en el siglo XXI; que dicen los resultados de la comisión técnica que elaboró el informe; donde están las fortalezas y donde los grandes desafíos; también se hicieron una serie de preguntas para ver dónde están los grandes desafíos, e hicieron la consulta a 7 rectores para conocer de viva voz de ellos como están viendo los estudios de postgrados en términos de docencia, investigación, vinculación, como se cita el paradigma tradicional emergente en los estudios de postgrado, como se moderniza ese proceso de los estudios de postgrados en esas universidades, luego discutir un poco de la docencia en los estudios de postgrados en nuestras universidades de cara a los estudios referentes a nivel mundial, son preguntas que se plantearon a los rectores pero al mismo tiempo van a servir de base para el taller. El taller se reprograma pero a lo mejor en ese consejo pueda decir en qué nueva fecha se plantea el taller, porque el taller está preparado y organizado, ya se tiene todo el plan estratégico para implementarlo. Solicitó al Honorable Consejo tome la decisión que corresponde.

La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo, informó que será un Taller muy ejecutivo y estará orientado a establecer algunos Lineamientos de Políticas de Postgrados por parte del Consejo de Educación Superior y por eso es, la necesidad que participen en el Taller, Rectores y Vice Rectores para poder definir esos Lineamientos que luego se traerían al pleno para su ratificación o complementarlos y considerando que la Dirección de Educación Superior propuso como fecha para desarrollar el Taller, el viernes 4 de septiembre, del año en curso.

Se consultó al pleno si se agenda para el 4 de septiembre, se aprueba, aprobado por unanimidad y que la Dirección de Educación Superior haga la respectiva convocatoria.

Posteriormente la Secretaría del Consejo de Educación Superior solicitó un previo para informar que se había considerado como parte de la estrategia del Taller, hacer una entrevista a 6 rectores que fueron seleccionados, por lo que solicitó la disposición de los rectores ya que van a continuar con las mismas, además informó que se cuenta con el apoyo de la UTV, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para realizar las entrevistas, solamente se tienen que coordinar las fechas y reiteró que a partir del lunes se enviará la convocatoria.

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo, agradeció al Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras quien confirmó la entrevista y a los otros Rectores que se les solicitó, puesto que ese es para tener mayores insumos en los Postgrados.

ACUERDO No. 3094-294-2015.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 3057-292-2015 de fecha 19 de junio de 2015 el Consejo de Educación Superior, nombró una comisión que está integrada por: la Dra. Margarita Oseguera (Coordinadora) y el Dr. Armando Euceda de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); el Dr. Misael Aguijo de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH) y el Dr. Carlos Manuel Ulloa de la Universidad Nacional de Agricultura, para que revisen y analicen el informe por la comisión técnica sobre el Proyecto del Plan de Reforma y Mejoramiento de los Postgrados de los Centros de Educación Superior y presenten su opinión donde se incluyan las Estrategias y el Cronograma de Ejecución para su implementación. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Informe de Avances presentado por la Dra. Margarita Oseguera, Coordinadora de la comisión. **CONSIDERANDO:** Que la comisión tiene programado desarrollar un Taller con la participación de las máximas autoridades de los centros de Educación Superior, donde se darán los términos o ruta a seguir para la definición de nuevas tendencias en el nivel en los estudios de postgrados. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha propuesto como fecha el 4 de septiembre de 2015 para desarrollar el taller que ya está preparado, para poner en la mesa de discusión la necesidad de discutir estrategias a seguir para

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

fortalecer los estudios de postgrados de honduras de conformidad a los estándares internacionales de calidad que se han definido para ese nivel. **CONSIDERANDO:** Que la representatividad de las máximas autoridades al Taller es relevante porque se han definido temas centrales como ser: hacia donde se orientan los estudios de postgrados en el mundo en el siglo XXI, que dicen los resultados de la Comisión Técnica que elaboró el informe, donde están las fortalezas y donde los grandes desafíos, también se hicieron una serie de preguntas para ver dónde están los grandes desafíos. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 21 de la Ley de Educación Superior establece: Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano ejecutivo de dirección y decisión del sistema y el artículo 14 del Reglamento de la Ley indica que el Consejo dirige El Nivel por medio de sus resoluciones y reglamentos. Decide mediante resolución los asuntos sometidos a su conocimiento por la Ley. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento, supresión o fusión de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la Republica, 2, 17 literales a), b) ch) y k); 21 de la Ley de Educación Superior y 14 del Reglamento de la Ley y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de Avances presentado por la Dra. Margarita Oseguera, coordinadora de la comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el desarrollo del Taller propuesto por la Dirección de Educación Superior para el 4 de septiembre del 2015, que estará orientado a establecer algunos Lineamientos de Políticas de Postgrados por parte del Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior gire las convocatorias respectivas para la participación en el Taller a todos los Rectores y Vicerrectores de los Centros del Nivel de Educación Superior. **CUARTO:** Incitar la participación de los Rectores y Vice Rectores para poder definir los Lineamientos que luego se presentarán al pleno del Consejo de Educación Superior para su ratificación o complementarlos. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

OCTAVO: NOTIFICACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, UCENM, PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE LA ENTRADA, COPÁN. EMISIÓN DE ACUERDO. SUSPENSO

La Secretaría del Consejo dio lectura al siguiente documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

8



Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

San Pedro Sula, 14 de julio de 2015

MÁSTER RAMÓN ULISES SALGADO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
TEGUCIGALPA, M.D.C

Respetable Máster Salgado:

Por este medio solicito a usted respetuosamente, dejar en suspenso la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior para la Autorización y Funcionamiento de un Centro Regional en la ciudad de La Entrada, departamento de Copán, en tanto se atienden las recomendaciones emanadas de la Comisión Técnica del Consejo Técnico Consultivo. Esta petición se hace en vista que la UCENM ha presentado solicitud formal de Ampliación de su Oferta Académica en el Centro Asociado ubicado en dicha comunidad.

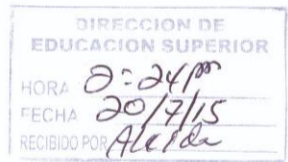
Aprovecho la ocasión para informarle que la UCENM ha iniciado el proceso de construcción de las instalaciones físicas de nuestro Centro Universitario ubicado en la ciudad de La Entrada, Copán, con el propósito de mejorar las condiciones académicas y administrativas que demanda el nivel de educación superior.

Agradeciendo de antemano la aprobación de lo solicitado, me permito saludarlo.

Atentamente,



ABOG. NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO
SECRETARIO GENERAL. UCENM



cc: Archivo.

Campus Central: San Pedro Sula, 3ra ave. 14 calle barrio Las Acacias, NE.
(504) 2557-0732 / 2557-0728 / 2557-0607 / 2552-4100 / 2557-2371
Apartado Postal 5800, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
www.ucenm.net

Conocer para Comprender
Comprender para Amar
Amar para Servir

Seguidamente consultó al pleno, se admite la solicitud de dejar en suspenso la solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” sobre la Autorización y Funcionamiento de un Centro Regional, en la ciudad de la Entrada, Departamento de Copán, aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3095-294-2015.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 2978-288-2014 el Consejo conoció y dio por recibida la solicitud de Creación de Funcionamiento del Centro Regional de la Entrada Copán y los estudios de Administración de Empresas, Mercadotecnia, Ingeniería en Sistemas Computacionales,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Psicología y Derecho en sus estadios académicos de Licenciatura para su funcionamiento en dicho Centro. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la nueva solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), donde pide dejar en suspenso la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior para la Autorización y Funcionamiento de un Centro Regional en la Ciudad de la Entrada, Departamento de Copán. **CONSIDERANDO:** Que dicha petición la hizo la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” en vista que en su lugar ha presentado solicitud formal de ampliación de su oferta académica para el Centro Regional en la Ciudad de la Entrada, Departamento de Copán. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las aplicaciones de que está investido y en aplicación de las atribuciones de que está investido y en apego de los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel. **CUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), donde solicita dejar en suspenso la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior para la Autorización y Funcionamiento de un Centro Regional en la Ciudad de la Entrada, Departamento de Copán. **SEGUNDO:** Dejar en suspenso la solicitud presentada por la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” sobre la Creación de Funcionamiento del Centro Regional de la Entrada Copán y los estudios de Administración de Empresas, Mercadotecnia, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Psicología y Derecho en sus estadios académicos de Licenciatura para su funcionamiento en dicho Centro, en tanto se atiendan las recomendaciones emanadas por la Comisión Técnica del Consejo Técnico Consultivo. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo de ejecución inmediata a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, (UCENM). **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**


NOVENO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (SINAGER). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 294
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 21 de agosto de 2015

“



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

274

RU-No-786-20015
19 de Agosto de 2015

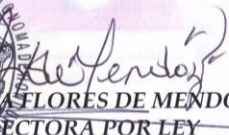
MASTER
RAMON ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
DE EDUCACION SUPERIOR
SU OFICINA.-

Estimado MSc. Salgado Peña:

Por este medio y de la manera más atenta me permito remitirle el OFICIO No. DCN-546-2015 del Señor Comisionado Nacional de COPECO Moisés Alvarado Morales, a efecto se de respuesta en tiempo y forma a la información sobre terna de representantes propuestos por el Consejo de Educación Superior como lo describe el contenido del mismo.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente,


HILDA FLORES DE MENDOZA
RECTORA POR LEY

Cc: Archivo
CC: Cronológico
JCR/afz

La Educación es la Primera Necesidad de la República

Ciudad Universitaria, 3ra. Planta Edificio Administrativo
E-mail: rectoria@unah.edu.hn
Tel: PBX: 232-2110 ext. 350, 395, 396 Tel: 239 - 1194 Telefax: 232-1053

”

“



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015



Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 19 de agosto de 2015

OFICIO No. DCN- 546-2015

Doctora
Julieta Castellanos
Coordinadora Consejo de Educación Superior y Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su Oficina

Handwritten date: 29/8/2015 and signature: Rub

Distinguida Rectora:

Con instrucciones del Señor Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández, en el contexto del Fortalecimiento organizacional e institucional y en cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), aprobada mediante Decreto No. 151-2009 el 21 de julio del 2009 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" el 26 de diciembre del 2009; específicamente lo relacionado en el Capítulo III Órganos e Instancias de Integración del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), la Sección I: Del Consejo Directivo; Artículo No. 6 que establece la Integración del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), en el numeral 18, donde manda que el Titular o un Representante de las Universidades, integra como Miembro Permanente dicho Consejo.

Asimismo, en base al Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 032-2010; Capítulo II: De los Órganos e Instancias de Integración del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); La Sección I: Del Consejo Directivo; Artículo 4: De la conformación Interna del Consejo Directivo y la Forma de Integrar a los Representantes, por este medio solicito a Usted lo siguiente:

La presentación por escrito, lo más pronto posible, de una terna de representantes propuestos por el Consejo de Educación Superior, dicha terna es propuesta en una reunión de dicho Consejo, integrada por tres Rectores representantes de tres Universidades, de entre la cual el Señor Presidente de la República hará el correspondiente nombramiento del Representante Propietario y el Suplente ante el Consejo Directivo del SINAGER.

Esperando la atención a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterar mi saludo; y manifestar las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Signature of Moisés Alvarado Morales
Moisés Alvarado Morales
Comisionado Nacional COPECO
Secretario Ejecutivo del SINAGER

C. Sr. Juan Orlando Hernández, Presidente Constitucional de la República
Sra. Rosario Guzmán, Designada Presidencial de la República y Representante del Sr. Presidente de la República ante el SINAGER
Sr. Juan Ramón Hernández Gómez, Miembro Coordinador General de Ordenes
Archivo

Aldea El Ocotal, 500 metros adelante del Hospital Militar, carretera a Maraca
Tel: (009) 2229-0000 / 2229-0010, www.unah.edu.hn
Comunicación Honduras Centroamérica

”

Después de verificar la Ley y el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional y Gestión de Riesgos (SINAGER), Artículo 4, “DE LA CONFORMACIÓN INTERNA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA FORMA DE INTEGRAR A LOS REPRESENTANTES”, la Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, dio a conocer los elementos que serían tomados en cuenta o el perfil profesional de los que conformarían la terna, manifestó que serían personas que conozcan sobre gestión de riesgos y también universidades que desarrollen gestión de riesgo y los profesionales que integren la terna sean de un nivel académico riguroso y que el procedimiento será: Postulaciones directas por parte de las propias universidades para poder conformar esa terna.

Seguidamente el Dr. Emilio Esbeih, Rector de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR), hizo la siguiente reflexión sobre la importancia que el SINAGER tiene en ese momento. Manifestó que el artículo 9 de la Ley, se refiere al cambio climático y de todos es conocido que el país está siendo sometido a una emergencia forestal debido a que al menos cien mil hectáreas de bosques de pino han sido devoradas por el ataque del gorgojo en los últimos meses, eso tiene en este momento al departamento de Olancho en una severa crisis, que posteriormente se traducirá en encontrar montañas devastadas y carencia de agua para consumo humano de todas esas poblaciones. Eso lo trajo a reflexión porque el país cada día está más vulnerable a temas de cambio climático que se convierten ahora en una actividad más de SINAGER y naturalmente las universidades que tienen competencias y capacidades



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

no pueden dar la espalda a ese tipo de petición, y explicó que su Universidad ya está colaborando, tienen equipos trabajando, tomando muestras de campo, haciendo recolección de especímenes, vivos y muertos y sobre los vivos generar criaderos para pensar en controles biológicos, ya que actualmente la solución al problema es que hay que cortar los árboles y eso naturalmente es terrible, se pudo ver al sobrevolar Olancho como lo hizo hace un par de semanas el Señor Presidente de la República. Además expresó que dicha reflexión obedece a hacer conciencia a todas las universidades para que puedan contribuir en menor o mayor grado con la academia para que se tomen mejores decisiones y como Universidad especializada en el tema, no puede rehuir a la responsabilidad de mostrarse dispuesto a hacer parte de esa terna que las universidades mostrarán al SINAGER, si el Consejo lo considera conveniente, sin embargo al margen de estar o no estar en la terna ellos ya están haciendo lo pertinente para poder aportar al país soluciones para que próximos eventos como este, los encuentren mejor preparados.

La Dra. Rutilia Calderón, manifestó que de hecho en la última convocatoria realizada por el Señor Presidente a los 20 Rectores, él hizo énfasis a la participación de las universidades para enfrentar este problema y también resaltó el papel que ESNACIFOR está teniendo liderando ese tema. Además reiteró que las personas que van a proponer tengan el perfil de formación y experiencia en el campo de la gestión de riesgos y que tenga también un espacio académico institucional que puedan movilizarse para que la representación no sea de una persona sino que tenga el soporte institucional.

Seguidamente le cedió la palabra a la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sometió a consideración de ese Consejo, la propuesta de la integración de la terna a la Señora Rector Julieta Castellanos, por la trayectoria que tiene la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el tema, ya que se cuenta con carreras que abordan el tema de la gestión de riesgo, desde la carrera de Ingeniería, Biología, la Maestría en Gestión de Riesgo, también hay un Instituto de Investigación de Ciencias de la Tierra que ha dado grandes aportes en el tema de gestión de riesgo, por lo tanto cree que hay un bagaje acumulado que puede contribuir en el tema de la investigación.

La Dra. Rutilia Calderón aclaró que la nota dice “integrada por tres rectores” pero el reglamento no habla de rectores, por lo que se hará la clarificación con el Comisionado de COPECO.

Seguidamente la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a reformular su propuesta, que en caso de que no fueran los rectores, propuso al Decano de la Facultad de Ciencias, el Ing. Nabil Kawas, que él ya tiene una formación completa en el campo y una experiencia muy grande.

La Señora Presidenta Por Ley del CES, reforzó la propuesta del Ing. Nabil Kawas, ya que él fue el primer Coordinador de la Maestría en Gestión de Riesgos y era el Director del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra, o sea que tiene tres grandes líneas de trabajo, en Gestión de Riesgos, Cambio Climático y Vulnerabilidad, por lo que consideró que cumple con el perfil.

La MSc. Iris Erazo, representante de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), manifestó que su Universidad tiene la carrera de Ingeniería Ambiental, en el caso de que no fueran los Rectores, si el Consejo tiene a bien aceptar, propone a la Decana de la Facultad, la Magister Herta Neves si ese Consejo así lo considera.

La Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, concluyó, que esa es una terna que se tiene que presentar y se tienen tres (3) postulaciones, que es la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); el MSc. Nabil Kawas de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Autónoma de Honduras, (UNAH) y la Magister Herta Neves, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH). Además aclaró que en tanto se hagan las consultas se podrían tomar que si fueren los Rectores serían de las tres Instituciones y si son Académicos o Técnicos, en ese caso ESNACIFOR, no ha propuesto ningún académico pues sería directamente el Rector.

Seguidamente consultó al pleno se aprueba la propuesta, por lo que se aprueba por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3096-294-2015.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Oficio No. DCN-545-2015, de fecha 19 de agosto del 2015, enviado por el Dr. Moisés Alvarado Morales, Comisionado Nacional de COPECO, Secretario Ejecutivo del SINAGER, donde solicita la presentación de una terna de representantes propuestos por el Consejo de Educación Superior, integrada por tres Rectores representantes de tres Universidades, de entre la cual el Señor Presidente de la República hará el correspondiente nombramiento del Representante Propietario y Suplente ante el Consejo Directivo del SINAGER. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ha propuesto al Dr. Emilio Esbeih, Rector de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); al MSc. Nabil Kawas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Magister Herta Neves, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para que integren la terna de representantes propuestos, entre los cuales el Señor Presidente de la República hará el correspondiente nombramiento del Representante Propietario y el Suplente ante el Consejo Directivo del SINAGER. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las aplicaciones de que está investido y en aplicación de las atribuciones de que está investido y en apego de los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas de El Nivel. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al Dr. Emilio Esbeih, Rector de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); el MSc. Nabil Kawas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Magister Herta Neves, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para que conformen la terna de representantes propuestos entre la cual el Señor Presidente de la República hará el correspondiente nombramiento del Representante Propietario y Suplente ante el Consejo Directivo del SINAGER. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría de El Consejo para realizar de inmediato la notificación correspondiente a efecto de acreditar la terna propuesta por el Consejo de Educación Superior. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.670-286-2015 (E) Y DE LA OR-DES-NO.705-08-2015 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA A DESARROLLARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH (UJN). EMISIÓN DE ACUERDO.

Desde la Secretaría del Consejo de Educación Superior se explicó los antecedentes: primero se creó el Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Jesús de Nazareth y ahora es la aprobación de la ampliación de oferta para ser impartida en Centro Asociado de la Universidad Jesús de Nazareth en San Pedro Sula.

Seguidamente procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

“**DICTAMEN No. 670-286-2015 (e)** -. El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2984-288-2014, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 288, de fecha 12 de diciembre de 2014 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia bajo el Sistema Semipresencial con la oferta académica de las carreras de Gerencia de Negocios, Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y los documentos acompañados, en base al escrito presentado por la Comisión nombrada, se pronuncia:

OBSERVACIONES

1. La plataforma tiene la suficiente capacidad de atender la demanda estudiantil futura, presenta características técnicas, ágiles y efectivas, con una serie de vínculos interactivos que facilitan la labor tanto de profesores como de estudiantes.

CATEGORÍAS	SI	NO	N/A
<u>AMBITO PEDAGÓGICO CURRICULAR</u>			
1. Bienestar estudiantil y docente.			
2. Centro de documentación.	X		
3. Tiempo en horas de los períodos académicos.	X		
4. Tutorías presenciales de educación a distancia.	X		
5. Condición de los docentes.	X		
6. Actividades de investigación educativa.			X
7. Actividades de extensión educativa.			X
8. Actividades artísticas, culturales y deportivas.			X
<u>INFRAESTRUCTURA</u>			
9. Condiciones pedagógicas de las aulas.	X		
10. Número de sanitarios por población estudiantil.	X		
11. Condiciones sanitarias del centro educativo.	X		
12. Instalación hidráulica sanitaria.	X		
13. Áreas verdes recreativas y deportivas.	X		
14. Área artística y cultural.	X		
15. Espacios de estacionamiento de vehículos.	X		
16. Accesibilidad al centro asociado de educación a distancia.	X		
<u>EQUIPAMIENTO</u>			
17. Condiciones de laboratorio de cómputo o informática para uso básico.	X		
18. Situación de la propiedad del equipo de los laboratorios de cómputo.	X		
19. Condiciones del aula taller para dibujo.	X		
20. Infraestructura tecnológica para las tutorías basadas en medios telemáticos.	X		
21. Materiales impresos o libros de textos.	X		
22. Recursos audiovisuales.	X		

RECOMENDACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Después de haber discutido la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia bajo el Sistema Semipresencial con la oferta académica de las carreras de Gerencia de Negocios, Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado Académico de Licenciatura para la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

La Ceiba, Atlántida, 26 de mayo de 2015.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MAE. ARMANDO ENAMORADO BLANCO

PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH (UJN) EN SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

OR-DES-705-08-2015 – I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de ampliación de la oferta académica de la *Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con mediación Virtual*, de la Universidad Jesús de Nazareth. Se llevó a cabo la revisión del plan de estudios, perfiles académicos de los docentes, de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de carreras del nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 2817-277-2013 de fecha miércoles 18 de diciembre del 2013, aprobó el cambio de categoría a Universidad Jesús de Nazareth, ya que cumple con los estándares para la Aprobación de los Centros de Educación Superior.
2. El Consejo Técnico Consultivo, mediante Dictamen No. 670-286-2015 (a) recomienda aprobar el Sistema de Educación a Distancia de esta universidad, en Sesión No. 286 del 26 de mayo del 2015.

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

3. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo adoptado No. 3062-292-2015 de fecha 19 de junio, aprobó la Creación del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Jesús de Nazareth.
4. El Dictamen favorable No. 670-286-2015 (b) del Consejo Técnico Consultivo, de la Sesión No. 286, del 26 de mayo del 2015, que dictaminó la Creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia (CAED-UJN), de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
5. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo adoptado No. 3080-293-2015, del 24 de julio del 2015, aprobó la creación del Centro Asociado de Educación a Distancia (CAED-UJN), de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
6. La solicitud de la Universidad Jesús de Nazareth de fecha 2 de diciembre del 2014, para la ampliación de la oferta educativa de la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con Mediación Virtual**.
7. Mediante Acuerdo No.1388-181-2005 del 10 de junio de 2005 del Consejo de Educación Superior de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el grado académico de Licenciatura.
8. Acuerdo No. **2816-277-2013 de 18 de diciembre de 2013** del Consejo de Educación Superior de primera reforma de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado Académico de Licenciatura.
9. El Dictamen favorable No. 670-286-2015 (e) del Consejo Técnico Consultivo, de la Sesión No. 286, del 26 de mayo del 2015, para la creación de la carrera.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre del Programa	Ingeniería Industrial Y de Sistemas
Grado Académico	Licenciatura
Código de la Carrera	INS-01
Duración de la Carrera	4 años, 1 trimestre
Número de Períodos Académicos	17
Duración de los Periodos Académicos	11 semanas
Número de Unidades Valorativas	232
Número de Asignaturas	66
Modalidad de Estudios	Semipresencial con Mediación Virtual
Acreditación	Ingeniero Industrial y de Sistemas

IV. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

1. Justificación Teórica

El acelerado desarrollo del conocimiento, hace necesario conceptualizar lo que es un sistema de educación a distancia, relacionados con los factores sociales, políticos, económicos y culturales y aspectos técnicos metodológicos que ofrece la pedagogía en el proceso educativo, habiendo variados conceptos de teóricos de la educación a distancia como Peña Borrero, Rowntree, García Llamas, García Aretio, Colom, Villalobos de Lugo, desde los años 80s, en que sus aportes en su esencia es la misma, que la educación a distancia es un “Sistema tecnológico de comunicación bidireccional que puede ser masivo, basado en la acción sistemática y conjunta de recursos didácticos, el apoyo de una organización y tutoría que separados físicamente de los estudiantes, propician en éstos un aprendizaje independiente”, y

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

más específicamente: “Un modelo pedagógico-tecnológico, ya que su dependencia de las tecnologías de información y la creencia en las posibilidades de desarrollo del individuo genera ventajas pedagógicas como son: la autoformación, la mejora de procesos educativos, la claridad de metas, la actualización y la renovación de estrategias educativas”.

La flexibilidad del sistema de la ausencia de la presencialidad a clases, la autonomía del estudiante consolida la Educación a distancia; brindando oportunidad de adquirir conocimientos eliminando las barreras geográficas, y las personas pueden capacitarse profesionalmente y certificarse constante y sistemáticamente.

2. *Justificaciones Sociales y Económicas*

Entre estas están el aumento de la demanda social y la democratización de la educación, sobre todo de las poblaciones residentes en zonas geográficas distantes de los centros educativos, los adultos activos laboralmente, que no disponen del tiempo para acudir a clases presenciales, y otros como amas de casa, personas con necesidades especiales y de otras condiciones. La necesidad de aprender a lo largo de la vida ligada a las demandas de los sectores productivos, para mantenerse competitivamente en el mercado. La escasez de espacios tradicionales, infraestructura, recursos humanos y materiales para satisfacer las demandas de estudios profesionales de nivel superior y las transformaciones tecnológicas que permite reducir la distancia, han sido causas de avance de un proceso de enseñanza aprendizaje no presencial.

3. *Justificaciones Políticas Educativas*

Brindar a la sociedad hondureña, profesionales que sean capaces de producir cambios importantes en la industria, el comercio, la banca, la educación promoviendo una sociedad competitiva y transparente ante los procesos globales de producción. Para ello, la universidad ofrece una educación en firme construcción y reconstrucción en lo conceptual y operativo. Promover cultura académica, con el uso de las tecnologías para mediar la comunicación entre estudiantes y maestros, separados por el tiempo. Potenciar un aprendizaje independiente y flexible. Ofrecer proyectos educativos pertinentes a las necesidades de la sociedad hondureña actual.

4. *Doctrina Pedagógica*

La universidad concibe el diseño y legitimización del Modelo Educativo Transformador, manteniendo abierta sus puertas a nuevos enfoques de formación, para la generación de producción de bienes y servicios con calidad y pertinencia, a través de un Centro Asociado de Educación a Distancia, (CAED-UJN), considerando que la educación superior está en constante transformación, y brindando alternativas innovadoras a las demandas educativas. El modelo se centra en el alumno, quien es un individuo con características particulares en lo cognitivo y en lo social, por tal razón los enfoques del modelo son constructivista-humanista, utilizando estrategias que atiendan los diferentes estilos de aprendizaje. Además de los principios como flexibilidad, adaptabilidad y corresponsabilidad, como los ejes transversales en los planes de estudios.

El plan de estudios está adecuado a la modalidad Semipresencial con mediación Virtual, tiene las mismas asignaturas, y están en coherencia con los contenidos de los planes presenciales, variando obviamente las metodologías de enseñanza aprendizajes y los tipos de evaluación, de acuerdo a la fundamentación teórica de la modalidad a distancia. La distribución de las horas clases corresponde a 70 minutos horas clase por período académico, las que se distribuyen en horas presenciales y horas virtuales, por cada asignatura; esto garantiza el peso académico de la carrera tanto para la modalidad presencial como a distancia.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

Acta CES 294-21-agosto-2015



El egresado o profesional de este sistema a distancia tendrá competencias como: conocer las características de la modalidad educativa Semipresencial con mediación Virtual. Ser responsable de su propio aprendizaje. Capaz de administrar su propio tiempo, para el desarrollo de sus deberes. Capaz de actuar con ética, responsabilidad y puntualidad en sus deberes. Capaz de autoevaluarse, Manejar las TIC como recurso de apoyo a su aprendizaje. Apoderarse con calidad y proactividad de su rol de mediador e interlocutor en los procesos pedagógicos de otros alumnos en el sistema. Estas características son sumadas a las competencias específicas de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y COMPONENTES DEL REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de los componentes del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, la institución cuenta con:

- ✚ Una estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes. (Art. 34)
- ✚ Los programas o Cursos de la Modalidad a Distancia están adscritos a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de la institución (Art. 35).
- ✚ La Institución cuenta con un sistema de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, así como mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción acordes a la modalidad a distancia. (Art. 39)
- ✚ La institución cuenta con una Plataforma Tecnológica que regulará el ejercicio tutorial, que coadyuve al aprendizaje significativo del estudiante en esta modalidad.
- ✚ Recurso Humano que será capacitado en ambientes de la modalidad semipresencial con mediación virtual.
- ✚ Procesos de docencia, investigación y vinculación; de cultura, arte y deporte; bienestar estudiantil.
- ✚ La garantía de la calidad académica de todos los programas o cursos de la modalidad a distancia.(Art. 41).

VII. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- ✚ Cuenta con infraestructura física, laboratorios especializados y equipamiento, acorde a la oferta académica.
- ✚ Plataforma Tecnológica que servirá para la mediación virtual del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✚ Cuenta con espacio físico adecuado para el funcionamiento del centro de documentación e información física y virtual.
- ✚ Instalaciones físicas con espacios especializados como ser una oficina de registro en un área exclusiva, y con las medidas de seguridad totalmente independiente del área de atención a los alumnos y personal docente y administrativo.
- ✚ Materiales didácticos de apoyo a la carrera solicitada
- ✚ Recursos financieros para desarrollar la modalidad Semipresencial con mediación virtual
- ✚ Las aulas tienen una dimensión de más de 1.20 metros cuadrados por alumno, las mismas tienen una capacidad para 30 alumnos, las fuentes de iluminación son diversificadas, acondicionadas con normas de seguridad y confort térmico, visual y auditivo para las tutorías presenciales.

Plataforma Tecnológica

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Se verificó que la infraestructura y plataforma tecnológica de esta universidad en las dimensiones de *Herramientas Pedagógicas, Interfaz Alumnos, Ambiente Docente, Herramientas de Administración y Características Generales, Requerimiento Técnicos, y Aspectos Técnicos*, cumple con los indicadores de cada una de estas dimensiones, en su totalidad, pues se aplicó la matriz de evaluación in situ, la cual se anexa a esta opinión razonada.

A continuación se detalla el *Cuadro de Indicadores de Evaluación de la Plataforma Tecnológica LMS*) con que cuenta la Universidad Jesús de Nazareth:

DIMENSIÓN HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS	
VARIABLES	INDICADORES
RECURSOS	Ayuda contextual
	Contenidos Textuales
	Actividades Inserción de Materiales
	Recursos Web 2.0
	Desarrollo y creación de documentos colaborativos
	Sistema de Registro
DIMENSIÓN INTERFAZ ALUMNOS	
VARIABLES	INDICADORES
TIPO DE COMUNICACIÓN	Asincrónica
	Sincrónica
	Acceso a Materiales Didácticos.
DIMENSIÓN AMBIENTE DOCENTE	
VARIABLES	INDICADORES
HERRAMIENTAS	Interfaz
	Conocimientos requeridos
	Información del curso
	Guía Didáctica
	Glosario
DIMENSIÓN HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN	
VARIABLES	INDICADORES
SEGURIDAD /SOPORTE/ PANEL DE CONTROL	Tecnología WEB
	Backups (Respaldos)
	Control de Acceso
	Personalización
	Aplicaciones integradas para la funcionalidad
DIMENSIÓN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
VARIABLES	INDICADORES
HARDWARE/SOFTWARE	Servidor
	Cliente
	Hosting
	Compatibilidad
	Documentación
DIMENSIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	
VARIABLES	INDICADORES
INTEGRACIÓN	Lenguaje de programación
	Servidor web
	Librería de Web Services
	Integración con sistemas externos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Integración con Sistemas de Video Conferencia

Infraestructura Física

INSTALACIONES FÍSICAS	AULAS	LABORATORIOS
ÁREA DEPORTIVA	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	BIBLIOTECA

En relación al personal docente, se propone el siguiente:

Área de Ingeniería

NOMBRE	TÍTULO	REC.	INCORP.	COLEGIO PROFESIONAL	EXPERIENCIA DOCENTE/PROFESIONAL
Coralia Edith Zavala Rivera	Ingeniero Civil-UNAH			SI	SI
Carmen Rosario Altamirano	Ingeniería Civil-UNAH			SI	SI
Luis Obdulio Aguilar Loo	Ingeniero Industrial y de Sistemas-ISTJN	SI		Si	SI
Katya Ivette Barahona Torres	Ingeniero Industrial-UNAH Maestría en Gestión del Medio Ambiente. Universidad Centroamericana José	Pendiente	SI	Pendiente	SI

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

NOMBRE	TÍTULO	REC.	INCORP.	COLEGIO PROFESIONAL	EXPERIENCIA DOCENTE/PROFESIONAL
	Simeón Cañas				
Formación General Y Formación Básico					
Miriam Suyapa Rivas Rodríguez	Licenciada en Español, UPNFM	SI		SI	SI
Luis Diego Chacón Víquez	Licenciado en Enfermería- Universidad de Costa Rica Maestría en Dirección Empresarial con énfasis en Gerencia de Habilidades Directiva- UNITEC	SI Pendiente		NO	SI
Eddy Jefe Escoto Bueso	Ingeniero Civil-UNAH Maestría en Administración de Proyectos- UNITEC	Pendiente		NO	SI

Se considera que esta Universidad cuenta con el personal necesario de todas las ciencias que conforma la malla curricular de la carrera y el desarrollo de ésta. Algún personal docente tiene en trámite su Reconocimiento o Incorporación de Título.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria del 26 de mayo del 2015, recomienda: Aprobar la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis de los documentos presentados por la Universidad Jesús de Nazareth, como: *Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el grado académico de Licenciatura, y Perfiles de los docentes*, que están



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

estructurados de acuerdo a los componentes del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

IX. CONCLUSIONES

1. La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), tiene aprobado el Sistema de Educación a Distancia, bajo la Modalidad Semipresencial con mediación virtual.
2. La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), tiene aprobado el Centro Asociado de Educación a Distancia (CAED-UJN), bajo la Modalidad Semipresencial con mediación virtual.
3. El Plan de Estudios de la Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el grado de Licenciatura, está adecuado a la modalidad Semipresencial con mediación Virtual, tiene las mismas asignaturas y contenidos del plan presencial, variando comprensiblemente las metodologías de enseñanza aprendizajes y los tipos de evaluación, de acuerdo a la fundamentación teórica de la modalidad a distancia.
4. Para esta carrera las horas clases están distribuidas así: para **66 asignaturas, de 70 minutos horas clase, haciendo un total de 2519 horas, de las cuales 1374 son horas clase presenciales que corresponde a un 54.54% y 1145 horas virtuales que corresponde a un 45.45%, lo que suma el 100%**, tal como lo indica el Artículo 4, literal b) del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, para la modalidad Semipresencial con mediación Virtual.
5. La Universidad Jesús de Nazareth cuenta con la infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica, talento humano y recursos económicos para el desarrollo de la carrera en la modalidad Semipresencial con mediación Virtual.
6. La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), en el proceso de asesoría que se le brindó, ha incorporado las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, y el Consejo Técnico Consultivo, al documento requerido.

X. RECOMENDACIONES

1. En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la ampliación de la oferta académica de la carrera de ***Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el grado de Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con mediación Virtual*** de la Universidad de Jesús de Nazareth, sede en la Ciudad de San Pedro Sula, dado que esta institución posee las potencialidades en cuanto a recursos docentes, didácticos, equipos y tecnológicos para cumplir con los objetivos de la educación a distancia.
2. Realizar supervisión de seguimiento, después de un año de funcionamiento, con el fin de verificar los procesos de enseñanza aprendizaje en la modalidad Semipresencial con mediación virtual para esta carrera.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 21 de agosto del 2015

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

Sgm/Sgm.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

La Señora Presidenta Por Ley del CES, sometió a discusión tanto el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo como la Opinión Razonada de la DES.

Seguidamente la Dra. Margarita Oseguera hizo dos reflexiones: la primera fue en la página 7 donde se habla del personal docente, le parece que todas las universidades deberían de estar pensando ya en la posibilidad de que el personal docente tenga una formación de maestrías y dejar como perspectiva que ese personal estará en proceso de mejoramiento de sus calificaciones a niveles más altos y la segunda es que le preocupa que aunque sea una modalidad virtual se tenga apenas siete (7) profesores indicados para atender el programa y que por ser modalidad virtual el personal docente, sea el idóneo para atender una carrera que seguramente va ser muy demandada por su modalidad.

La Ing. María Josefa Fajardo Vice-Rectora de la Universidad Jesús de Nazareth, manifestó que en el informe le parece que lo que hay es una muestra de la plana docente. No obstante en la propuesta se hizo todo el planteamiento del equipo, del Staff de catedráticos con el que esperan trabajar y de hecho ya tienen planificado todo el proceso de capacitación, que estarían iniciando para estar listos para el próximo año, en ofertar esta nueva opción a distancia.

El Dr. Armando Euceda, miembro representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que su primera inquietud es en cuanto al documento oficial de docentes que queda en custodia a perpetuidad en el expediente en la Secretaría del Consejo, ya que según lo presentado no dice que sea una muestra de los docentes. En consecuencia si la Universidad quiere que se registre de manera fidedigna la lista de catedráticos, debe retirarse ese documento y presentar el documento oficial que da fe que se está cumpliendo con el requisito de tener la planta docente apropiada, si eso fuere el caso. También manifestó que se une a la preocupación de la Dra. Oseguera, porque dicha planta docente está muy débil y tiene muy pocas personas con nivel de postgrados. Además consultó a los Técnicos de la Dirección de Educación Superior, si en el expediente existe el registro oficial de los profesores que van a atender la carrera en la modalidad y si tienen acreditada la capacitación como tutores en línea, porque se debería de tener en el expediente que las personas que van a interactuar con los alumnos, están debidamente capacitadas. La otra inquietud es que le gustaría saber de esas mil y tantas horas que van línea, cuántas horas tuvieron evidencia de tener la documentación a su vista los técnicos de la Dirección y que digan esta carrera está preparada para ser ofertada en línea o cuántas están en proceso de elaboración.

La Vicerrectora Académica de la Universidad Jesús de Nazareth en respuesta a la consulta realizada por el Dr. Armando Euceda, manifestó que la Universidad ya tiene coordinado y planificado en cuanto a la capacitación y la certificación para el proceso de todo lo que es la tutoría en línea, se están afinando los últimos detalles del convenio con la Universidad a Distancia en Costa Rica, que es quien se encargará de todo el proceso de capacitación y en relación a la documentación presentada, le gustaría que sean los Técnicos de la Dirección que hicieron la visita que den la explicación a este Honorable Consejo. También manifestó que están muy consientes como Universidad que no pueden ofertar mientras no esté aprobado por el Consejo, pero para el próximo año se tiene planificado desarrollar esta nueva opción después de haber cumplido con todo el proceso de capacitación y certificación de los docentes, además algunos de ellos poseen experiencia, labora con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y han sido certificados, no obstante la Universidad realizará su propio proceso de certificación y capacitación una vez que tengan la aprobación correspondiente.

La Dra. Rutilia Calderón, manifestó que los docentes son un factor clave y consideró necesario que se integre al expediente el proceso de capacitación de los tutores con el cronograma de ejecución para que cuando corresponda a la Dirección hacer la monitoria, se verifique que los avances del cronograma se están dando. Otro aspecto importante que se debe tomar en consideración es lo que establece el reglamento de Educación a Distancia que fue aprobado por el Consejo de Educación superior, ya que es necesario que en el documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

se describa cuantas asignaturas y cuantas unidades valorativas serán en modalidad presencial y cuantas en modalidad a distancia, ya en el reglamento se definen los porcentajes para semipresencial y virtual, que es el al menos 40% para ser virtual. Se requiere que tanto la Universidad solicitante como la Dirección de Educación Superior, clarifiquen de acuerdo con el Reglamento esos porcentajes, número de asignaturas y números de unidades valorativas, la presentación de los syllabus que se van a desarrollar a distancia y en modalidad presencial y considerarlos en la Opinión Razonada, ya que ese es trabajo de la Dirección de Educación Superior, que en aquellas carreras que son modalidad a distancia verificar que los syllabus o que se diga en la Opinión Razonada que se revisaron los syllabus. De ahora en adelante cuando se presenten carreras en modalidad presencial o en modalidad a distancia se debe decir que se verificó los syllabus y que reúnen los aspectos definidos en el Reglamento de la modalidad a distancia, son puntos de mejora que tanto los dictámenes del CTC como en la Opinión Razonada ya tienen que tomarse en cuenta.

La MSc. Iris Erazo, representante de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, sugirió a las autoridades de la Universidad proponente que para que no fracase la experiencia deben de estar seguros de que la educación virtual está cumpliendo, porque es bien fácil equivocarse, además recalcó que los estudiantes no están listos para el trabajo independiente, por lo que el papel de los tutores es fundamental, tienen que estar debidamente capacitados, tienen que contar con expertos en la plataforma, es un proceso que hay que estar seguro que tienen todas las condiciones para garantizar que realmente va tener éxito, sobre todo una carrera como Ingeniería Industrial que requiere laboratorios y talleres que son de manera virtual pero habrá que tener el diseño de todas esas actividades esa es la recomendación y sugerencia para que la universidad este segura de que no va tener un problema.

Seguidamente la Señora Presidenta por Ley del CES, cedió la palabra a la MSc. Sonia Martínez, Técnico de la Dirección de la Educación Superior, quien realizó la visita y verificó la documentación, manifestó que la Comisión de la Dirección de Educación Superior realizó la visita al Centro Asociado y fueron acompañados por la especialista la Ingeniera en Sistema Azalia Zavala, quién se encargó de revisar toda la Plataforma Tecnológica y todas las asignaturas de los tres planes de estudios que están en la plataforma en uso. Con respecto a la planta docente, si se obvió decir que era solo una muestra. Reiteró que se verificó que todas las asignaturas están en línea, talvez faltó profundizar más, sin embargo no se hizo porque se ha dicho que las Opiniones Razonadas deben ser lo más técnico y lo más resumidas posible, por eso fue que se obvio, pero si dan fe de eso.

La Dra. Rutilia Calderón aclaró que son dos cosas diferentes, una es la plataforma y otro es el tema de los contenidos. Los contenidos no los debería de revisar una Ingeniera en Sistemas a menos que tenga categoría académica, lo que sí están identificando por la información tanto documental como la verbal que se ha vertido, es que si se hizo una revisión pero que la Opinión Razonada no lo recoge. Consideró que es un punto de mejora para la Dirección, porque se debe contar con un instrumento de verificación donde se le haga el check list, porque primero se hace el guión y luego se traslada a la plataforma, por lo que consideró que de ahora en adelante todo dictamen sobre carreras que involucren modalidad a distancia e igual para el Consejo Técnico Consultivo que tendrá que mejorar también los dictámenes cuando se refieran a carreras que son bimodales o modalidad a distancia exclusivamente. Considerando que el dictamen ya fue entregado y fue discutido y se ve que no recoge todos los aspectos que aquí se han mencionado pero que si están respondidos en la documentación presentada y en el informe verbal que la MSc. Martínez ha presentado. También está el tema de los profesores, que revisando la documentación escrita se identificó que la planta docente para la carrera no es pertinente, porque se identifica que son Ingenieros Civiles la mayoría y esa es una carrera multidisciplinaria, porque es Sistemas y es Industrial, según la UNESCO corresponden a dos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

campos diferentes, porque Sistemas está en otro campo del conocimiento e Industrial si entra en el campo de las ingenierías, (según la clasificación CINE), eso hace que tienen que haber profesores de los dos campos disciplinares, porque también hay que tomar en cuenta el tema de la pertinencia de la planta docente que se está proponiendo. Hay 5 ingenieros de los cuales uno es del área, hay un problema de pertinencia y cuando vamos al tema de Tutorías, es esa planta docente la que va a desarrollar las tutorías, el tema de calidad también se cuestiona. Más allá del Dictamen y la Opinión Razonada que hay que mejorarlas, el tema de la planta docente para sustentar la implementación de la carrera para el Centro que se está solicitando, realmente es cuestionable el caso porque se está pidiendo la ampliación de la oferta de la Carrera. Por lo que desde la Presidencia se considera que la Universidad solicitante si debe hacer mejoras sustantivas en el tema docente y también en la propuesta curricular, diferenciar claramente cuáles son las asignaturas que reúnen ese 40% que va ser desarrollado en línea y que la Dirección de Educación Superior verifique tanto la parte documental que serían los guiones o los syllabus propiamente, que cumplen con esos aspectos, ya que hay cuestiones sustantivas que si necesitan presentar por parte de la universidad solicitante y por parte de la Dirección por lo que la propuesta seria, dejar en suspenso la aprobación hasta tanto la Universidad proponente como la Dirección de Educación Superior, puedan presentar al Consejo de Educación Superior las mejoras en estos aspectos.

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo consultó al pleno, se aprueba la moción presentada desde la presidencia e instar a la Universidad y a la Dirección de Educación Superior a trabajar con calidad y celeridad, para que idealmente en la próxima sesión se pueda dar la aprobación.

El Dr. Armando Euceda solicitó un previo, quien manifestó que un plan de tutores no es suficiente sino que deben de tener evidencias de que ya están capacitados, considera que ya deben tenerlos capacitados antes de presentarlos en el CES y luego mejorar la calidad de los sistemas y aumentar la cantidad de ingenieros que van a proponer, porque es una carrera completa y eso talvez en un mes no lo pueden hacer, que deben mostrar que esos ingenieros ya están capacitados y también para darle calor al inciso b) que dice: el diseño y sus contenidos de aprendizajes que se desarrollan en línea” ¿Qué es el Diseño y los Contenidos?, porque una cosa es que digan las asignaturas ya están el sistema, pero otra cosa es que digan el experto en contenidos, dice que efectivamente la estrategia que siguen en línea es equivalente en el logro de los contenidos en el logro de desarrollo de las competencias, se debe quedar claro que no es subir contenidos en power point, porque eso lo puede hacer mucha gente y dicen que eso es en línea, no digo que ellos lo van a hacer mal, pero ellos antes de votar necesitan claridad sobre qué es lo que van hacer para que ese 40% quede evidenciado. Solicitó que se agende nuevamente ese punto cuando la Universidad sienta que está preparada.

La Dra. Rutilia Calderón aclaró que lo que ella decía es idealmente, pero será la Universidad y la DES, los que dirán cuándo se debe agendar, por eso decía instar a la Universidad y a la DES que con calidad y celeridad lo tomen, pero serán ellos dos quienes definan cuándo se retoma en el Consejo de Educación Superior la solicitud y reiteró que la moción es que se deje en suspenso el punto y que se inste a la Universidad solicitante, incorpore las mejoras recomendadas en ese debate y a la Dirección de Educación Superior para que emita una nueva Opinión Razonada, considerando los diferentes aspectos que ya define el Reglamento de la modalidad a distancia tanto en sus conclusiones como en sus recomendaciones.

Nuevamente Consultó al pleno si se aprueba, por lo que se aprobó por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3097-294-2015.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 2984-288-2015**, de fecha 12 de diciembre de 2014, conoció y dio por recibida la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia bajo el Sistema Semipresencial con la oferta académica de las carreras

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

de Gerencia de Negocios, Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen No. **670-286-2015 (e)**, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-705-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Jesús de Nazareth, (UJN). **CONSIDERANDO:** Que existe preocupación en el seno del Consejo de Educación Superior sobre la planta docente que acompañará el proceso de la modalidad virtual, si el personal docente será el idóneo para atender una carrera que seguramente va ser muy demandada por su modalidad. **CONSIDERANDO:** Que al revisar la documentación escrita se identificó que la planta docente propuesta por la Universidad Jesús de Nazareth, para la carrera no es pertinente, ya que la mayoría son Ingenieros Civiles y la carrera es multidisciplinaria y tomando en cuenta la pertinencia, tendría que haber profesores de los dos campos disciplinares. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Educación a Distancia aprobado por el Consejo de Educación Superior en su Art. 53 inciso d) establece que se debe: **“Evidenciar que al menos entre el 40% y el 79% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la plataforma de Gestión de Aprendizajes”** y el inciso e) dice: **“Evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la expresión de la modalidad”.....Presentar el Plan de Acción y Cronograma donde se describen las acciones para el desarrollo del 75% de los cursos restantes”**. Por lo que es importante que en la información general se describa cuántas asignaturas y cuántas unidades valorativas serán en modalidad presencial y cuántas en modalidad a distancia y los porcentajes semipresencial y virtual., que según el Reglamento debe ser al menos el 40% para ser virtual. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y art. 53 inciso d) y e) del Reglamento de Educación a Distancia. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en suspenso el punto sobre la aprobación del Dictamen No. **670-286-2015 (e)**, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-705-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Jesús de Nazareth, (UJN). **SEGUNDO:** La Universidad Jesús de Nazareth (UJN) debe hacer las mejoras sustantivas en el tema docente y también en la propuesta curricular, diferenciar claramente cuáles son las asignaturas que reúnen ese 40% que va ser desarrollado en línea. **TERCERO:** La Dirección de Educación Superior debe verificar, la parte documental y los guiones o syllabus propiamente, que cumplen con esos aspectos y qué se describa en la Opinión Razonada. **CUARTO:** La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), debe incorporar todas las mejoras recomendadas en este debate y la Dirección de Educación Superior emitir una nueva Opinión Razonada, considerando los diferentes aspectos que ya define el Reglamento de la Modalidad a Distancia tanto en sus conclusiones como en sus recomendaciones y presentar evidencias. **QUINTO:** Instar a la Universidad y a la Dirección de Educación Superior a trabajar con calidad y celeridad, para que idealmente en la próxima sesión se pueda dar la aprobación. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Jesús de Nazareth (UJN). **SÉPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMRO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.670-286-2015 (C) Y DE LA OR-DES-NO.706-08-2015 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA A DESARROLLARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH (UJN). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior dio lectura a los siguientes documentos:

“**DICTAMEN No. 670-286-2015 (c)** - El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2984-288-2014, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 288, de fecha 12 de diciembre de 2014 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia bajo el Sistema Semipresencial con la oferta académica de las carreras de Gerencia de Negocios, Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y los documentos acompañados, en base al escrito presentado por la Comisión nombrada, se pronuncia:

OBSERVACIONES

1. La plataforma tiene la suficiente capacidad de atender la demanda estudiantil futura, presenta características técnicas, ágiles y efectivas, con una serie de vínculos interactivos que facilitan la labor tanto de profesores como de estudiantes.

CATEGORÍAS	SI	NO	N/A
<u>AMBITO PEDAGÓGICO CURRICULAR</u>			
1. Bienestar estudiantil y docente.			
2. Centro de documentación.	X		
3. Tiempo en horas de los períodos académicos.	X		
4. Tutorías presenciales de educación a distancia.	X		
5. Condición de los docentes.	X		
6. Actividades de investigación educativa.			X
7. Actividades de extensión educativa.			X
8. Actividades artísticas, culturales y deportivas.			X
<u>INFRAESTRUCTURA</u>			
9. Condiciones pedagógicas de las aulas.	X		
10. Número de sanitarios por población estudiantil.	X		
11. Condiciones sanitarias del centro educativo.	X		
12. Instalación hidráulica sanitaria.	X		
13. Áreas verdes recreativas y deportivas.	X		
14. Área artística y cultural.	X		
15. Espacios de estacionamiento de vehículos.	X		
16. Accesibilidad al centro asociado de educación a distancia.	X		
<u>EQUIPAMIENTO</u>			
17. Condiciones de laboratorio de cómputo o informática para uso básico.	X		
18. Situación de la propiedad del equipo de los laboratorios de cómputo.	X		
19. Condiciones del aula taller para dibujo.	X		
20. Infraestructura tecnológica para las tutorías basadas en medios telemáticos.	X		

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

CATEGORÍAS	SI	NO	N/A
21. Materiales impresos o libros de textos.	X		
22. Recursos audiovisuales.	X		

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia bajo el Sistema Semipresencial con la oferta académica de las carreras de Gerencia de Negocios, Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura para la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

La Ceiba, Atlántida, 26 de mayo de 2015.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MAE. ARMANDO ENAMORADO BLANCO

PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH (UJN) EN SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

OR-DES-706-08-2015 – I. INTRODUCCIÓN - La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de ampliación de la oferta académica de la *Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con mediación Virtual*, de la Universidad Jesús de Nazareth. Se llevó a cabo la revisión del plan de estudios, perfiles académicos de los docentes, de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de carreras del nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 2817-277-2013 de fecha miércoles 18 de diciembre del 2013, aprobó el cambio de categoría a Universidad Jesús de Nazareth, ya que cumple con los estándares para la Aprobación de los Centros de Educación Superior.

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

2. El Consejo Técnico Consultivo, mediante Dictamen No.670-286-2015 (a) recomienda aprobar el Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Jesús de Nazareth, en Sesión No. 286 del 26 de mayo del 2015.
3. El Dictamen favorable No. 670-286-2015 (b) del Consejo Técnico Consultivo, de la Sesión No. 286, del 26 de mayo del 2015, que dictaminó la Creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia (CAED-UJN), de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
4. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 3062-292-2015 de fecha 19 de junio de 2015, aprobó la Creación del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Jesús de Nazareth.
5. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo adoptado No.3080-293-2015 del 24 de julio del 2015, aprobó la creación del Centro Asociado de Educación a Distancia (CAED-UJN), de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
6. La solicitud de la Universidad Jesús de Nazareth de fecha 2 de diciembre del 2014, para la ampliación de la oferta educativa de la carrera de *Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con Mediación Virtual*,
7. Mediante Acuerdo No. **1387-181-2005** del 10 de junio de 2005 de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Licenciatura.
8. Acuerdo No. **2815-277-2013** de primera reforma de la carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Licenciatura.
9. El Dictamen favorable No. 670-286-2015 (c) del Consejo Técnico Consultivo, de la Sesión No. 286, del 26 de mayo del 2015, para la creación de la carrera.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

<i>Nombre del Programa</i>	<i>Gerencia de Negocios</i>
<i>Grado Académico</i>	<i>Licenciatura</i>
<i>Código de la Carrera</i>	<i>GNE-01</i>
<i>Duración de la Carrera</i>	<i>4 años,</i>
<i>Número de Períodos Académicos</i>	<i>16</i>
<i>Duración de los Periodos Académicos</i>	<i>11 semanas</i>
<i>Número de Unidades Valorativas</i>	<i>200</i>
<i>Número de Asignaturas</i>	<i>59</i>
<i>Modalidad de Estudios</i>	<i>Semipresencial con Mediación Virtual</i>
<i>Acreditación</i>	<i>Licenciado (a) en Gerencia de Negocios</i>

IV. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

5. Justificación Teórica

El acelerado desarrollo del conocimiento, hace necesario conceptualizar lo que es un sistema de educación a distancia, relacionados con los factores sociales, políticos, económicos y culturales y aspectos técnicos metodológicos que ofrece la pedagogía en el proceso educativo, habiendo variados conceptos de teóricos de la educación a distancia como Peña Borrero, Rowntree, García Llamas, García Aretio, Colom, Villalobos de Lugo, desde los años 80s, en

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

que sus aportes en su esencia es la misma, que la educación a distancia es un “Sistema tecnológico de comunicación bidireccional que puede ser masivo, basado en la acción sistemática y conjunta de recursos didácticos, el apoyo de una organización y tutoría que separados físicamente de los estudiantes, propician en éstos un aprendizaje independiente”, y más específicamente: “Un modelo pedagógico-tecnológico, ya que su dependencia de las tecnologías de información y la creencia en las posibilidades de desarrollo del individuo genera ventajas pedagógicas como son: la autoformación, la mejora de procesos educativos, la claridad de metas, la actualización y la renovación de estrategias educativas”.

La flexibilidad del sistema de la ausencia de la presencialidad a clases, la autonomía del estudiante consolida la Educación a distancia; brindando oportunidad de adquirir conocimientos eliminando las barreras geográficas, y las personas pueden capacitarse profesionalmente y certificarse constante y sistemáticamente.

6. Justificaciones Sociales y Económicas

Entre estas están el aumento de la demanda social y la democratización de la educación, sobre todo de las poblaciones residentes en zonas geográficas distantes de los centros educativos, los adultos activos laboralmente, que no disponen del tiempo para acudir a clases presenciales, y otros como amas de casa, personas con necesidades especiales y de otras condiciones. La necesidad de aprender a lo largo de la vida ligada a las demandas de los sectores productivos, para mantenerse competitivamente en el mercado. La escasez de espacios tradicionales, infraestructura, recursos humanos y materiales para satisfacer las demandas de estudios profesionales de nivel superior y las transformaciones tecnológicas que permite reducir la distancia, han sido causas de avance de un proceso de enseñanza aprendizaje no presencial.

7. Justificaciones Políticas Educativas

Brindar a la sociedad hondureña, profesionales que sean capaces de producir cambios importantes en la industria, el comercio, la banca, la educación promoviendo una sociedad competitiva y transparente ante los procesos globales de producción. Para ello, la universidad ofrece una educación en firme construcción y reconstrucción en lo conceptual y operativo. Promover cultura académica, con el uso de las tecnologías para mediar la comunicación entre estudiantes y maestros, separados por el tiempo. Potenciar un aprendizaje independiente y flexible. Ofrecer proyectos educativos pertinentes a las necesidades de la sociedad hondureña actual.

8. Doctrina Pedagógica

La Universidad concibe el diseño y legitimización del Modelo Educativo Transformador, manteniendo abierta sus puertas a nuevos enfoques de formación, para la generación de producción de bienes y servicios con calidad y pertinencia, a través de un Centro Asociado de Educación a Distancia, (CAED-UJN), considerando que la educación superior está en constante transformación, y brindando alternativas innovadoras a las demandas educativas. El modelo se centra en el alumno, quien es un individuo con características particulares en lo cognitivo y en lo social, por tal razón los enfoques del modelo son constructivista-humanista, utilizando estrategias que atiendan los diferentes estilos de aprendizaje. Además de los principios como flexibilidad, adaptabilidad y corresponsabilidad, como los ejes transversales en los planes de estudios.

El plan de estudios está adecuado a la modalidad Semipresencial con mediación Virtual, tiene las mismas asignaturas, y están en coherencia con los contenidos de los planes presenciales, variando obviamente las metodologías de enseñanza aprendizajes y los tipos de evaluación, de acuerdo a la fundamentación teórica de la modalidad a distancia. La distribución de las horas clases corresponde a 70 minutos horas clase por período académico, las que se distribuyen en horas presenciales y horas virtuales, por cada asignatura; esto garantiza el peso



académico de la carrera tanto para la modalidad presencial como a distancia.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El egresado o profesional de este sistema a distancia tendrá competencias como: conocer las características de la modalidad educativa Semipresencial con mediación Virtual. Ser responsable de su propio aprendizaje. Capaz de administrar su propio tiempo, para el desarrollo de sus deberes. Capaz de actuar con ética, responsabilidad y puntualidad en sus deberes. Capaz de autoevaluarse, Manejar las TIC como recurso de apoyo a su aprendizaje. Apoderarse con calidad y proactividad de su rol de mediador e interlocutor en los procesos pedagógicos de otros alumnos en el sistema. Estas características son sumadas a las competencias específicas de la carrera de Gerencia de Negocios.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y COMPONENTES DEL REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de los componentes del Reglamento de

Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, la institución cuenta con:

- ✚ Una estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes. (Art. 34)
- ✚ Los programas o Cursos de la Modalidad a Distancia están adscritos a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de la institución (Art. 35).
- ✚ La Institución cuenta con un sistema de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, así como mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción acordes a la modalidad a distancia. (Art. 39)
- ✚ La institución cuenta con una Plataforma Tecnológica que regulará el ejercicio tutorial, que coadyuve al aprendizaje significativo del estudiante en esta modalidad.
- ✚ Recurso Humano que será capacitado en ambientes de la modalidad semipresencial con mediación virtual.
- ✚ Procesos de docencia, investigación y vinculación; de cultura, arte y deporte; bienestar estudiantil.
- ✚ La garantía de la calidad académica de todos los programas o cursos de la modalidad a distancia.(Art. 41).

VII. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- ✚ Cuenta con infraestructura física, laboratorios especializados y equipamiento, acorde a la oferta académica.
- ✚ Plataforma Tecnológica que servirá para la mediación virtual del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✚ Cuenta con espacio físico adecuado para el funcionamiento del centro de documentación e información física y virtual.
- ✚ Instalaciones físicas con espacios especializados como ser una oficina de registro en un área exclusiva, y con las medidas de seguridad totalmente independiente del área de atención a los alumnos y personal docente y administrativo.
- ✚ Materiales didácticos de apoyo a la carrera solicitada
- ✚ Recursos financieros para desarrollar la modalidad Semipresencial con mediación virtual



- Las aulas tienen una dimensión de más de 1.20 metros cuadrados por alumno, las mismas tienen una capacidad para 30 alumnos, las fuentes de iluminación son diversificadas, acondicionadas con normas de seguridad y confort térmico, visual y auditivo para las tutorías presenciales.

Plataforma Tecnológica

Se verificó que la infraestructura y plataforma tecnológica de esta universidad en las dimensiones de *Herramientas Pedagógicas, Interfaz Alumnos, Ambiente Docente, Herramientas de Administración y Características Generales, Requerimientos Técnicos, y Aspectos Técnicos*, cumple con los indicadores de cada una de estas dimensiones, en su totalidad, pues se aplicó la matriz de evaluación in situ, la cual se anexa a esta opinión razonada.

A continuación se detalla el *Cuadro de Indicadores de Evaluación de la Plataforma Tecnológica LMS*) con que cuenta la Universidad Jesús de Nazareth:

DIMENSIÓN HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS	
VARIABLES	INDICADORES
RECURSOS	Ayuda contextual
	Contenidos Textuales
	Actividades Inserción de Materiales
	Recursos Web 2.0
	Desarrollo y creación de documentos colaborativos
	Sistema de Registro
DIMENSIÓN INTERFAZ ALUMNOS	
VARIABLES	INDICADORES
TIPO DE COMUNICACIÓN	Asincrónica
	Sincrónica
	Acceso a Materiales Didácticos.
DIMENSIÓN AMBIENTE DOCENTE	
VARIABLES	INDICADORES
HERRAMIENTAS	Interfaz
	Conocimientos requeridos
	Información del curso
	Guía Didáctica
	Glosario
DIMENSIÓN HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN	
VARIABLES	INDICADORES
SEGURIDAD /SOPORTE/ PANEL DE CONTROL	Tecnología WEB
	Backups (Respaldos)
	Control de Acceso
	Personalización
	Aplicaciones integradas para la funcionalidad
DIMENSIÓN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
VARIABLES	INDICADORES
HARDWARE/SOFTWARE	Servidor
	Cliente
	Hosting
	Compatibilidad
	Documentación
DIMENSIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

VARIABLES	INDICADORES
INTEGRACIÓN	Lenguaje de programación
	Servidor web
	Librería de Web Services
	Integración con sistemas externos
	Integración con Sistemas de Video Conferencia

Infraestructura Física

INSTALACIONES FÍSICAS	AULAS	LABORATORIOS
 	 	 
ÁREA DEPORTIVA	PLATAFORMA	BIBLIOTECA

En relación al personal docente, se propone el siguiente:

Se considera que esta universidad cuenta con el personal necesario de todas las ciencias que conforma la malla curricular de la carrera y el desarrollo de ésta. El personal docente deberá realizar el trámite de su Reconocimiento o Incorporación de Título, que están pendiente de dicha gestión.

Área de Negocios

NOMBRE	TÍTULO	REC.	INCO RP.	COLEGI O PROFESI ONAL	EXPERI ENCIA DOCENT E/PROFE SIONAL
María Guadalupe Castro	Lic. En Ciencias Jurídicas y Sociales-UNAH	NO APLIC A		SI	SI
Ana Lucía Restrepo Naranjo	Licenciatura en Economía-UNAH Especialista en Desarrollo Humano Local y Cooperación Internacional-UNAH	NO APLIC A		SI	SI

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Rosa María Restrepo Naranjo	Lic. En Pedagogía, orientación en planeación y administración educativa-UNAH Master en Educación Superior	NO APLIC A		SI SI	SI
Luis Guillermo Escobar Gallo	Licenciado en Economía-UNAH	NO APLIC A		SI	SI
René Arnaldo Aguilar Núñez	Licenciado en Administración de Empresas-UNAH	NO APLIC A		SI	SI
Formación General y Formación Básico					
Miriam Suyapa Rivas Rodríguez	Licenciada en Español, UPNFM	SI		SI	SI
Luis Diego Chacón Víquez	Licenciado en Enfermería-Universidad de Costa Rica Maestría en Dirección Empresarial con énfasis en Gerencia de Habilidades Directiva-UNITEC	SI Pendiente		NO	SI
Eddy Jefe Escoto Bueso	Ingeniero Civil-UNAH Maestría en Administración de Proyectos-UNITEC	Pendiente		NO	SI

Cuadro Resumen Plana Docente Área Administrativa

Nombre del Docente	Identidad	Estudios de Postgrado		
		Título	Universidad	Regis
Julio Cesar Valle del Valle	1807-1960-01298	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Danira Azucena Velásquez	0501-1966-08396	Especialista en Diseño	UNAH	No. 085, Folio 009,
Claudio René Gutiérrez Urbina	0501-1982-04296	Master en	UNICAH	Pendiente

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria del 26 de mayo del 2015, recomienda: Aprobar la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de **Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con mediación Virtual** de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis de los documentos presentados por la Universidad Jesús de Nazareth, como: *Plan de Estudio de la Carrera de Gerencia de*

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Negocios en el grado académico de Licenciatura, y Perfiles de los docentes, que están estructurados de acuerdo a los componentes del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

IX. CONCLUSIONES

1. La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), tiene aprobado el Sistema de Educación a Distancia, bajo la Modalidad Semipresencial con mediación virtual.
2. La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), tiene aprobado el Centro Asociado de Educación a Distancia (CAED-UJN), bajo la Modalidad Semipresencial con mediación virtual.
3. El Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Licenciatura, está adecuado a la modalidad Semipresencial con mediación Virtual, tiene las mismas asignaturas y contenidos del plan presencial, variando comprensiblemente las metodologías de enseñanza aprendizajes y los tipos de evaluación, de acuerdo a la fundamentación teórica de la modalidad a distancia.
4. Para esta carrera las horas clases están distribuidas así: para **59 asignaturas, de 70 minutos horas clase, haciendo un total de 2167 horas, de las cuales 1178 son horas clase presenciales que corresponde a un 54% y 989 horas virtuales que corresponde a un 46%, lo que suma el 100%**, tal como lo indica el Artículo 4, literal b) del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, para la modalidad Semipresencial con mediación Virtual.
5. La Universidad Jesús de Nazareth cuenta con la infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica, talento humano y recursos económicos para el desarrollo de la carrera en la modalidad Semipresencial con mediación Virtual.
6. La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), en el proceso de asesoría que se le brindó, ha incorporado las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, y el Consejo Técnico Consultivo, al documento requerido.

X. RECOMENDACIONES

1. En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la ampliación de la oferta académica de la carrera de ***Gerencia de Negocios en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con mediación Virtual*** de la Universidad de Jesús de Nazareth, sede en la Ciudad de San Pedro Sula, dado que esta institución posee las potencialidades en cuanto a recursos humanos, didácticos, equipos y tecnológicos para cumplir con los objetivos de la educación a distancia.
2. Realizar supervisión de seguimiento, después de un año de funcionamiento, con el fin de verificar los procesos de enseñanza aprendizaje en la modalidad Semipresencial con mediación virtual para esta carrera.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 21 de agosto del 2015

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

Sgm/sgm.”

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Seguidamente la Señora Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior informó que el punto once y doce son solicitudes de la misma Universidad y que están en la misma situación y que por razones de procedimiento se emitirá acuerdos separados.

Posteriormente consultó al pleno dejar en suspenso el punto once y que se inste a la Universidad proponente, para que incorpore las mejoras recomendadas por el Consejo de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior para que emita una nueva Opinión Razonada, considerando lo establecido en el Reglamento de la modalidad a distancia. Se aprueba por unanimidad, por tanto se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3098-294-2015.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 2984-288-2015**, de fecha 12 de diciembre de 2014, conoció y dio por recibida la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia bajo el Sistema Semipresencial con la oferta académica de las carreras de Gerencia de Negocios, Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen No. **670-286-2015 (c)**, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-706-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Jesús de Nazareth, (UJN). **CONSIDERANDO:** Que existe preocupación en el seno del Consejo de Educación Superior sobre la planta docente que acompañará el proceso de la modalidad virtual, si el personal docente será el idóneo para atender una carrera que seguramente va ser muy demandada por su modalidad.. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Educación a Distancia aprobado por el Consejo de Educación Superior en su Art. 53 inciso d) establece que se debe: **“Evidenciar que al menos entre el 40% y el 79% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la plataforma de Gestión de Aprendizajes”** y el inciso e) dice: **“Evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la expresión de la modalidad”.....Presentar el Plan de Acción y Cronograma donde se describen las acciones para el desarrollo del 75% de los cursos restantes**”. Por lo que es importante que en la información general se describa cuantas asignaturas y cuantas unidades valorativas serán en modalidad presencial y cuantas en modalidad a distancia y los porcentajes semipresencial y virtual, que es al menos el 40% para ser virtual. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y art. 53 inciso d) y e) del Reglamento de Educación a Distancia. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dejar en suspenso el punto sobre la aprobación del Dictamen No. **670-286-2015 (c)**, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-706-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Jesús de Nazareth, (UJN). **SEGUNDO:** La Universidad Jesús de Nazareth (UJN) debe hacer las mejoras sustantivas en el tema docente y también en la propuesta curricular, diferenciar claramente cuáles son las asignaturas que reúnen ese 40% que va ser desarrollado en línea. **TERCERO:** La Dirección de Educación Superior debe verificar tanto la parte documental que serían los guiones o syllabus propiamente, que cumplen con esos aspectos y que se describa en la Opinión Razonada. **CUARTO:** La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), debe incorporar todas las mejoras recomendadas en este debate y la Dirección de Educación Superior emitir una nueva Opinión Razonada, considerando los diferentes aspectos que ya define el reglamento de la modalidad a distancia tanto en sus conclusiones como en sus recomendaciones y presentar evidencias . **QUINTO:** Instar a la Universidad y a la Dirección de Educación Superior a trabajar con calidad y celeridad, para que idealmente en la próxima



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

sesión se pueda dar la aprobación. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Jesús de Nazareth (UJN). **SÉPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 670-286-2015 (D) Y DE LA OR-DES-NO.707-08-2015 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA A DESARROLLARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH (UJN). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 670-286-2015 (d) - El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2984-288-2014, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 288, de fecha 12 de diciembre de 2014 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia bajo el Sistema Semipresencial con la oferta académica de las carreras de Gerencia de Negocios, Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y los documentos acompañados, en base al escrito presentado por la Comisión nombrada, se pronuncia:

OBSERVACIONES

- 1. La plataforma tiene la suficiente capacidad de atender la demanda estudiantil futura, presenta características técnicas, ágiles y efectivas, con una serie de vínculos interactivos que facilitan la labor tanto de profesores como de estudiantes.

CATEGORÍAS	SI	NO	N/A
<u>AMBITO PEDAGÓGICO CURRICULAR</u>			
1. Bienestar estudiantil y docente.			
2. Centro de documentación.	X		
3. Tiempo en horas de los períodos académicos.	X		
4. Tutorías presenciales de educación a distancia.	X		
5. Condición de los docentes.	X		
6. Actividades de investigación educativa.			X
7. Actividades de extensión educativa.			X
8. Actividades artísticas, culturales y deportivas.			X
<u>INFRAESTRUCTURA</u>			
9. Condiciones pedagógicas de las aulas.	X		
10. Número de sanitarios por población estudiantil.	X		
11. Condiciones sanitarias del centro educativo.	X		
12. Instalación hidráulica sanitaria.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

CATEGORÍAS	SI	NO	N/A
13. Áreas verdes recreativas y deportivas.	X		
14. Área artística y cultural.	X		
15. Espacios de estacionamiento de vehículos.	X		
16. Accesibilidad al centro asociado de educación a distancia.	X		
EQUIPAMIENTO			
17. Condiciones de laboratorio de cómputo o informática para uso básico.	X		
18. Situación de la propiedad del equipo de los laboratorios de cómputo.	X		
19. Condiciones del aula taller para dibujo.	X		
20. Infraestructura tecnológica para las tutorías basadas en medios telemáticos.	X		
21. Materiales impresos o libros de textos.	X		
22. Recursos audiovisuales.	X		

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia bajo el Sistema Semipresencial con la oferta académica de las carreras de Gerencia de Negocios, Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura para la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

La Ceiba, Atlántida, 26 de mayo de 2015.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MAE. ARMANDO ENAMORADO BLANCO

PRESIDENTE”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH (UJN) EN SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

OR-DES-707-08-2015 – I. INTRODUCCIÓN - La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de ampliación de la oferta académica de la *Carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado de*

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con mediación Virtual, de la Universidad Jesús de Nazareth. Se llevó a cabo la revisión del plan de estudios, perfiles académicos de los docentes, de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de carreras del nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 2817-277-2013 de fecha miércoles 18 de diciembre del 2013, aprobó el cambio de categoría a Universidad Jesús de Nazareth, ya que cumple con los estándares para la Aprobación de los Centros de Educación Superior.
2. La solicitud de la Universidad Jesús de Nazareth de fecha 2 de diciembre del 2014, para la ampliación de la oferta educativa de la carrera de **Contaduría Pública y Finanzas en el Grado de Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con Mediación Virtual**, la que ya fue aprobada y funciona en la modalidad presencial.
3. El Consejo Técnico Consultivo, mediante Dictamen No. 670-286-2015 (a) recomienda aprobar el Sistema de Educación a Distancia de esta universidad, en Sesión No. 286 del 26 de mayo del 2015.
4. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo adoptado No.3062-292-2015 de fecha 19 de junio, aprobó la Creación del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Jesús de Nazareth.
5. El Dictamen favorable No. 670-286-2015 (b) del Consejo Técnico Consultivo, de la Sesión No. 286, del 26 de mayo del 2015, que dictaminó la Creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia (CAED-UJN), de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN),
6. Mediante Acuerdo No.2600-266-2012 del 19 de octubre de 2012 del Consejo de Educación Superior de creación y funcionamiento de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas e en el grado académico de Licenciatura.
7. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo adoptado No. 3080-293-2015, del 24 de julio del 2015, Aprobó la creación del Centro Asociado de Educación a Distancia (CAED-UJN), de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
8. La solicitud de la Universidad Jesús de Nazareth de fecha 2 de diciembre del 2014, para la ampliación de la oferta educativa de la carrera de **Contaduría Pública y Finanzas en el Grado de Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con Mediación Virtual**, la que ya fue aprobada y funciona en la modalidad presencial.
9. El Dictamen favorable No. 670-286-2015 (d) del Consejo Técnico Consultivo, de la Sesión No. 286, del 26 de mayo del 2015, para la creación de la carrera.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre del Programa	Contaduría Pública y Finanzas
---------------------	-------------------------------

Acta CES 294-21-agosto-2015



Grado Académico	Licenciatura
Código de la Carrera	CPF-02
Duración de la Carrera	4 años,
Número de Periodos Académicos	16
Duración de los Periodos Académicos	11 semanas
Número de Unidades Valorativas	197
Número de Asignaturas	58
Modalidad de Estudios	Semipresencial con Mediación Virtual
Acreditación	Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas

IV. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

3. Justificación Teórica

El acelerado desarrollo del conocimiento, hace necesario conceptualizar lo que es un sistema de educación a distancia, relacionados con los factores sociales, políticos, económicos y culturales y aspectos técnicos metodológicos que ofrece la pedagogía en el proceso educativo, habiendo variados conceptos de teóricos de la educación a distancia como Peña Borrero, Rowntree, García Llamas, García Aretio, Colom, Villalobos de Lugo, desde los años 80s, en que sus aportes en su esencia es la misma, que la educación a distancia es un “Sistema tecnológico de comunicación bidireccional que puede ser masivo, basado en la acción sistemática y conjunta de recursos didácticos, el apoyo de una organización y tutoría que separados físicamente de los estudiantes, propician en éstos un aprendizaje independiente”, y más específicamente: “Un modelo pedagógico-tecnológico, ya que su dependencia de las tecnologías de información y la creencia en las posibilidades de desarrollo del individuo genera ventajas pedagógicas como son: la autoformación, la mejora de procesos educativos, la claridad de metas, la actualización y la renovación de estrategias educativas”. La flexibilidad del sistema de la ausencia de la presencialidad a clases, la autonomía del estudiante consolida la Educación a distancia; brindando oportunidad de adquirir conocimientos eliminando las barreras geográficas, y las personas pueden capacitarse profesionalmente y certificarse constante y sistemáticamente.

4. Justificaciones Sociales y Económicas

Entre estas están el aumento de la demanda social y la democratización de la educación, sobre todo de las poblaciones residentes en zonas geográficas distantes de los centros educativos, los adultos activos laboralmente, que no disponen del tiempo para acudir a clases presenciales, y otros como amas de casa, personas con necesidades especiales y de otras condiciones. La necesidad de aprender a lo largo de la vida ligada a las demandas de los sectores productivos, para mantenerse competitivamente en el mercado. La escasez de espacios tradicionales, infraestructura, recursos humanos y materiales para satisfacer las demandas de estudios profesionales de nivel superior y las transformaciones tecnológicas que permite reducir la distancia, han sido causas de avance de un proceso de enseñanza aprendizaje no presencial.

5. Justificaciones Políticas Educativas

Brindar a la sociedad hondureña, profesionales que sean capaces de producir cambios importantes en la industria, el comercio, la banca, la educación promoviendo una sociedad competitiva y transparente ante los procesos globales de producción. Para ello, la universidad ofrece una educación en firme construcción y reconstrucción en lo conceptual y operativo. Promover cultura académica, con el uso de las tecnologías para mediar la comunicación entre estudiantes y maestros, separados por el tiempo. Potenciar un aprendizaje independiente y flexible. Ofrecer proyectos educativos pertinentes a las necesidades de la sociedad hondureña actual.



6. Doctrina Pedagógica

La universidad concibe el diseño y legitimización del Modelo Educativo Transformador, manteniendo abierta sus puertas a nuevos enfoques de formación, para la generación de producción de bienes y servicios con calidad y pertinencia, a través de un Centro Asociado de Educación a Distancia, (CAED-UJN), considerando que la educación superior está en constante transformación, y brindando alternativas innovadoras a las demandas educativas. El modelo se centra en el alumno, quien es un individuo con características particulares en lo cognitivo y en lo social, por tal razón los enfoques del modelo son constructivista-humanista, utilizando estrategias que atiendan los diferentes estilos de aprendizaje. Además de los principios como flexibilidad, adaptabilidad y corresponsabilidad, como los ejes transversales en los planes de estudios.

El plan de estudios está adecuado a la modalidad Semipresencial con mediación Virtual, tiene las mismas asignaturas, y están en coherencia con los contenidos de los planes presenciales, variando obviamente las metodologías de enseñanza aprendizajes y los tipos de evaluación, de acuerdo a la fundamentación teórica de la modalidad a distancia. La distribución de las horas clases corresponde a 70 minutos horas clase por período académico, las que se distribuyen en horas presenciales y horas virtuales, por cada asignatura; esto garantiza el peso académico de la carrera tanto para la modalidad presencial como a distancia.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

El egresado o profesional de este sistema a distancia tendrá competencias como: conocer las características de la modalidad educativa Semipresencial con mediación Virtual. Ser responsable de su propio aprendizaje. Capaz de administrar su propio tiempo, para el desarrollo de sus deberes. Capaz de actuar con ética, responsabilidad y puntualidad en sus deberes. Capaz de autoevaluarse, Manejar las TIC como recurso de apoyo a su aprendizaje. Apoderarse con calidad y proactividad de su rol de mediador e interlocutor en los procesos pedagógicos de otros alumnos en el sistema. Estas características son sumadas a las competencias específicas de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y COMPONENTES DEL REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de los componentes del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, la institución cuenta con:

- ✚ Una estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes. (Art. 34)
- ✚ Los programas o Cursos de la Modalidad a Distancia están adscritos a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de la institución (Art. 35).
- ✚ La Institución cuenta con un sistema de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, así como mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción acordes a la modalidad a distancia. (Art. 39)
- ✚ La institución cuenta con una Plataforma Tecnológica que regulará el ejercicio tutorial, que coadyuve al aprendizaje significativo del estudiante en esta modalidad.
- ✚ Recurso Humano que será capacitado en ambientes de la modalidad semipresencial con mediación virtual.
- ✚ Procesos de docencia, investigación y vinculación; de cultura, arte y deporte; bienestar estudiantil.

Acta CES 294-21-agosto-2015



- ✚ La garantía de la calidad académica de todos los programas o cursos de la modalidad a distancia. (Art. 41).

VII. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- ✚ Cuenta con infraestructura física, laboratorios especializados y equipamiento, acorde a la oferta académica.
- ✚ Plataforma Tecnológica que servirá para la mediación virtual del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✚ Cuenta con espacio físico adecuado para el funcionamiento del centro de documentación e información física y virtual.
- ✚ Instalaciones físicas con espacios especializados como ser una oficina de registro en un área exclusiva, y con las medidas de seguridad totalmente independiente del área de atención a los alumnos y personal docente y administrativo.
- ✚ Materiales didácticos de apoyo a la carrera solicitada
- ✚ Recursos financieros para desarrollar la modalidad Semipresencial con mediación virtual
- ✚ Las aulas tienen una dimensión de más de 1.20 metros cuadrados por alumno, las mismas tienen una capacidad para 30 alumnos, las fuentes de iluminación son diversificadas, acondicionadas con normas de seguridad y confort térmico, visual y auditivo para las tutorías presenciales.

Plataforma Tecnológica

Se verificó que la infraestructura y plataforma tecnológica de esta universidad en las dimensiones de Herramientas Pedagógicas, Interfaz Alumnos, Ambiente Docente, Herramientas de Administración y Características Generales, Requerimiento Técnicos, y Aspectos Técnicos, cumple con los indicadores de cada una de estas dimensiones, en su totalidad, pues se aplicó la matriz de evaluación in situ, la cual se anexa a esta opinión razonada. A continuación se detalla el *Cuadro de Indicadores de Evaluación de la Plataforma Tecnológica LMS*), con que cuenta la Universidad Jesús de Nazareth:

DIMENSIÓN HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS	
VARIABLES	INDICADORES
RECURSOS	Ayuda contextual
	Contenidos Textuales
	Actividades Inserción de Materiales
	Recursos Web 2.0
	Desarrollo y creación de documentos colaborativos
	Sistema de Registro
DIMENSIÓN INTERFAZ ALUMNOS	
VARIABLES	INDICADORES
TIPO DE COMUNICACIÓN	Asincrónica
	Sincrónica
	Acceso a Materiales Didácticos.
DIMENSIÓN AMBIENTE DOCENTE	
VARIABLES	INDICADORES
HERRAMIENTAS	Interfaz
	Conocimientos requeridos
	Información del curso
	Guía Didáctica
	Glosario
DIMENSIÓN HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 294
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Viernes 21 de agosto de 2015

VARIABLES	INDICADORES
SEGURIDAD /SOPORTE/ PANEL DE CONTROL	Tecnología WEB
	Backups (Respaldos)
	Control de Acceso
	Personalización
	Aplicaciones integradas para la funcionalidad
DIMENSIÓN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
VARIABLES	INDICADORES
HARDWARE/SOFTWARE	Servidor
	Cliente
	Hosting
	Compatibilidad
	Documentación
DIMENSIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	
VARIABLES	INDICADORES
INTEGRACIÓN	Lenguaje de programación
	Servidor web
	Librería de Web Services
	Integración con sistemas externos
	Integración con Sistemas de Video Conferencia

Infraestructura Física

INSTALACIONES FÍSICAS	AULAS	LABORATORIOS
	 	 
ÁREA DEPORTIVA	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	BIBLIOTECA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

En relación al personal docente, se propone el siguiente por áreas de conocimiento del plan de estudios:

No.	Nombre	Identidad	Estudios de Pregrado		
			Título	Universidad	Registro
1	Maria Guadalupe Castro	0506-1966-01386	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales	UNAH	No. 17220, Folio 17021, tomo
2	Ana Lucia Restrepo Naranjo	0809-1988-00725	Licenciada en Economía	UNAH	No. 9870, Folio 690, Tomo XXI, 26 de Febrero
3	Rosa María Restrepo Naranjo	0890-1979-00261	Licenciada en Pedagogía con Orientación en planeación y Administración Educativa	UNAH	No. 044, Folio 044, Tomo II, 2 de
4	Luis Guillermo Escobar	1911-2005-02674	Licenciado en Economía	UNAH	No. 7410, Folio 503, Tomo XV, 8
5	Orlando Alberto García	0512-1985-00396	Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales	UNITEC	En Proceso

Cuadro Resumen Plana Docente Formación General y Formación Básico

No.	Nombre	Identidad	Estudios de Pregrado		
			Título	Universidad	Registro
1	Mirian Suyapa Rivas Rodríguez	0501-1991-06227	Licenciada en Español	UPNFM	No. 38672, Tomo 1039, 12 de Diciembre de 2012
2	Luis Diego Chacón Víquez	1110200703967	Licenciado en Enfermería	Universidad de Costa Rica	No. RI 3286 10 2009, Folio 1787, Tomo V, 29 de
3	Ángel Jesús Castillo Chinchilla	0501-1981-05276	Lic. Profesor de Educación Media en Matemáticas	UPNFM	En Proceso

Cuadro Resumen Plana Docente Área Ingeniería

No.	Nombre del Docente	Identidad	Estudios de Pregrado		
			Título	Universidad	Registro
1	Coralia Edith Zavala Rivera	0506-1984-01675	Ingeniero Civil	UNH	No. 12, Folio 012, Tomo XLIV, 07de
2	Carmen Rosario Altamirano	0501-1982-08687	Ingeniera Civil	UNAH	No. 079, Folio 008, Tomo XXXIX,
3	Luis Obdulio Aguilar Loo	0801-1989-26757	Ingeniero Industrial y de	ISTJN	No. RT 25179 08 12, Folio 178,
4	Estefany María Milagros España	1416-1991-00094	Ingeniera en Mecatrónica	UNITEC	En Proceso

Cuadro Resumen Plana Docente Área Administrativa

No.	Nombre del Docente	Identidad	Estudios de Pregrado		
			Título	Universidad	Registro UNAH
1	Julio Cesar Valle del Valle	1807-1960-01298	Ingeniero Industrial	UNAH	No. 11533, Folio 13334, tomo XXVI, 26 Mayo de
2	Danira Azucena Velásquez	0501-1966-08396	Ingeniero Químico Industrial, Licenciada en Matemáticas	UNAH	No. 20719, Folio 29819, Tomo LIX, 22 de Mayo de 1996
3	Claudio René Gutiérrez	0501-1982-04296	Ingeniero en Ciencias de la Computación	UNICAH	No. RT 16517 04 10, Folio 016, Tomo XXXIV, Abril

Cuadro Resumen Plana Docente Área de Negocios

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

No.	Nombre del Docente	Identidad	Estudios de Postgrado		
			Título	Universidad	Registro UNAH
1	María Guadalupe Castro	0506-1966-01386	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	Ana Lucia Restrepo Naranjo	0809-1988-00725	Especialista en Desarrollo Humano	UNAH	No. 046, Folio 046, Tomo III,
3	Rosa María Restrepo Naranjo	0890-1979-00261	Master en Educación Superior	UNAH	No. 69, Folio 69, Tomo I, 8 de
4	Luis Guillermo Escobar Gallo	1911-2005-02674	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5	Orlando Alberto García Aguilar	0512-1985-00396	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Cuadro Resumen Plana Docente Formación General y Formación Básico

No.	Nombre	Identidad	Estudios de Postgrado		
			Título	Universidad	Registro
1	Mirian Suyapa Rivas	0501-1991-06227	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	Luis Diego Chacón Víquez	1110200703967	Maestría en Dirección Empresarial con énfasis en gerencia de Habilidades Directivas	Universidad Tecnología Centroamericana	No Aplica
3	Ángel Jesús Castillo Chinchilla	0501-1981-05276	Pasante Maestría en Matemática Educativa	UPN FM	No Aplica

Cuadro Resumen Plana Docente Área Administrativa

No.	Nombre del Docente	Identidad	Estudios de Postgrado		
			Título	Universidad	Registro UNAH
1	Julio Cesar Valle del Valle	1807-1960-01298	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	Danira Azucena Velásquez	0501-1966-08396	Especialista en Diseño, Gestión y Evaluación Curricular	UNAH	No. 085, Folio 009, Tomo XVI, 27 Abril de 2012
3	Claudio René Gutiérrez Urbina	0501-1982-04296	Master en Administración de empresas	UNICAH	Pendiente

Cuadro Resumen Plana Docente Área de Negocios

No.	Nombre del Docente	Identidad	Colegiación		Formación Pedagógica		Experiencia Docente a Nivel Universitario		Área Académica
			Organización	Número	S	No	Si	No	
1	María Guadalupe Castro	0506-1966-01386	Colegio de Abogados	2924		No Aplica	Si		Derecho
2	Ana Lucia Restrepo Naranjo	0809-1988-00725	Colegio de Pedagogos	7384		No Aplica	Si		Economía, Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

No.	Nombre del Docente	Identidad	Colegiación		Formación Pedagógica		Experiencia Docente a Nivel Universitario		Área Académica
			Organización	Número	S	No	Si	No	
3	Rosa María Restrepo Naranjo	0890-1979-00261	Colegio de Pedagogos	7380		No Aplica	si		Investigación, Administración
4	Luis Guillermo Escobar Gallo	1911-2005-02674	Colegio de Pedagogos	7381		No Aplica	si		Economía
5	Orlando Alberto García Aguilar	0512-1985-00396	No Aplica	No Aplica		No Aplica		No	

Cuadro Resumen Plana Docente Formación General y Formación Básico

No.	Nombre del Docente	Identidad	Colegiación		Formación Pedagógica		Experiencia Docente a Nivel		Área Académica
			Organización	Númeo	Si	No	Si	No	
1	Mirian Suyapa	0501-1991-06227	COLPROSUMAH	25718189	Si		Si		Letras Español
2	Luis Diego Chacón Viquez	1110200703967					Si		Ciencias Sociales
3	Ángel Jesús Castillo	0501-1981-	COPEMH	23431	si		Si		Matemáticas

Cuadro Resumen Plana Docente Área Administrativa

No.	Nombre del Docente	Identidad	Colegiación		Formación Pedagógica		Experiencia a Docente a Nivel Universitario		Área Académica
			Organización	Número	Si	No	Si	No	
1	Julio Cesar Valle del Valle	1807-1960-01298					Si		Matemáticas
2	Danira Azucena Velásquez	0501-1966-08396	Colegio de Pedagogos	7383		No Aplica	Si		Matemáticas
3	Claudio René Gutiérrez Urbina	0501-1982-04296	Colegio de Pedagogos	7382		No Aplica	Si		Informática

Se considera que esta Universidad cuenta con el personal necesario de todas las ciencias que conforma la malla curricular de la carrera y el desarrollo de ésta. Alguno personal docente deberá realizar el trámite de su Reconocimiento o Incorporación de Título, que están pendiente de dicha gestión.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria del 26 de mayo del 2015, recomienda: Aprobar la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis de los documentos presentados por la Universidad Jesús de Nazareth, como: *Plan de Estudio de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el grado académico de Licenciatura, y Perfiles de los docentes*, que están estructurados de acuerdo a los componentes del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

IX. CONCLUSIONES

1. La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), tiene aprobado el Sistema de Educación a Distancia, bajo la Modalidad Semipresencial con mediación virtual.
2. La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), tiene aprobado el Centro de Educación a Distancia, bajo la Modalidad Semipresencial con mediación virtual.
3. El Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el grado académico de Licenciatura, está adecuado a la modalidad Semipresencial con mediación Virtual, tiene las mismas asignaturas y contenidos del plan presencial, variando comprensiblemente las metodologías de enseñanza aprendizajes y los tipos de evaluación, de acuerdo a la fundamentación teórica de la modalidad a distancia.
4. Está asignado un total de 70 minutos de horas clase, para el cumplimiento de la duración de los períodos académicos de la institución, tiempo que se distribuyen en *horas presenciales y horas virtuales*. Esto garantiza el peso académico y competencias de los egresados de la carrera tanto para la modalidad presencial como a distancia.
5. La Universidad Jesús de Nazareth cuenta con la infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica, talento humano y recursos económicos para el desarrollo de la carrera en la modalidad Semipresencial con mediación Virtual.
6. La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), en el proceso de asesoría que se le brindó, ha incorporado las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, y el Consejo Técnico Consultivo, al documento requerido.

X. RECOMENDACIONES

1. En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la ampliación de la oferta académica de la carrera de *Contaduría Pública y Finanzas, en el grado de Licenciatura, en la modalidad Semipresencial con mediación Virtual* de la Universidad de Jesús de Nazareth, sede en la Ciudad de San Pedro Sula, dado que esta institución posee las potencialidades en cuanto a recursos docentes, didácticos, equipos y tecnológicos para cumplir con los objetivos de la educación a distancia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

2. Realizar supervisión de seguimiento, después de un año de funcionamiento, con el fin de verificar los procesos de enseñanza aprendizaje en la modalidad Semipresencial con mediación virtual para esta carrera.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 21 de agosto del 2015

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

Sgm/sgm.”

Seguidamente la Señora presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, propuso al pleno dejar en suspenso el punto para que la Universidad integre los puntos de mejora identificados en el debate del Consejo de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior para que emita una nueva Opinión Razonada, con base en el Reglamento de la modalidad a distancia. Se aprueba por unanimidad, por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3099-294-2015.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo No. 2984-288-2015**, de fecha 12 de diciembre de 2014, conoció y dio por recibida la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia bajo el Sistema Semipresencial con la oferta académica de las carreras de Gerencia de Negocios, Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería Industrial y de Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen No. **670-286-2015 (d)**, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-707-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Jesús de Nazareth, (UJN). **CONSIDERANDO:** Que existe preocupación en el seno del Consejo de Educación Superior sobre la planta docente que acompañará el proceso de la modalidad virtual, si el personal docente será el idóneo para atender una carrera que seguramente va ser muy demandada por su modalidad. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Educación a Distancia aprobado por el Consejo de Educación Superior en su Art. 53 inciso d) establece que se debe: **“Evidenciar que al menos entre el 40% y el 79% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la plataforma de Gestión de Aprendizajes”** y el inciso e) dice: **“Evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la expresión de la modalidad”.....Presentar el Plan de Acción y Cronograma donde se describen las acciones para el desarrollo del 75% de los cursos restantes”**. Por lo que es importante que en la información general se describa cuantas asignaturas y cuantas unidades valorativas serán en modalidad presencial y cuantas en modalidad a distancia y los porcentajes semipresencial y virtual, que es al menos el 40% para ser virtual. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y art. 53 inciso d) y e) del Reglamento de Educación a Distancia. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en suspenso el punto sobre la aprobación del Dictamen No. **670-286-2015 (d)**, del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada **OR-DES-707-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación de Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Universidad Jesús de Nazareth, (UJN). **SEGUNDO:** La Universidad Jesús de Nazareth (UJN) debe hacer las mejoras sustantivas en el tema docente y también en la propuesta curricular, diferenciar claramente cuáles son las asignaturas que reúnen ese 40% que va ser desarrollado en línea. **TERCERO:** La Dirección de Educación Superior debe verificar tanto la parte documental que serían los guiones o syllabus propiamente, que cumplen con esos aspectos y que se describa en la Opinión Razonada. **CUARTO:** La Universidad Jesús de Nazareth (UJN), debe incorporar todas las mejoras recomendadas en este debate y la Dirección de Educación Superior emitir una nueva Opinión Razonada, considerando los diferentes aspectos que ya define el reglamento de la modalidad a distancia tanto en sus conclusiones como en sus recomendaciones y presentar evidencias. **QUINTO:** Instar a la Universidad y a la Dirección de Educación Superior a trabajar con calidad y celeridad, para que idealmente en la próxima sesión se pueda dar la aprobación. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Jesús de Nazareth (UJN). **SÉPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA OR-DES-NO.708-08-2015 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH), VÍA CONVENIO INCLUYENDO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Señora Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra al Dr. Rafael Núñez Lagos, quien explicó de la existencia del Reglamento de Postgrados debidamente aprobado por el Consejo de Educación Superior, mismo que fue aprobado para aprobación de carreras en convenio con Universidades Extranjeras, por lo que en este caso no amerita Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, solamente Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente dio lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH), VÍA CONVENIO INCLUYENDO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS.

OR-DES-No.708-08-2015

1. INTRODUCCIÓN

Que según el Artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes y el Artículo No. 14 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior establece “Que los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos, los cuales estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos que la ley establece. En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior y Artículo 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior.

El programa Derecho Constitucional en el Grado de Maestría de la Universidad de Valencia conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), el objetivo del desarrollo de este programa es fortalecer los conocimientos profundos en materia de derecho constitucional, además favorecerá a la profesionalización de los catedráticos de la UNAH y del país.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentó solicitud ante la Dirección de Educación Superior el 10 de Julio del año 2014.
- 2.2. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante acuerdo No.2994-289-2015, del 12 de febrero del año 2015 el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras.
- 2.3. El Consejo de Educación Superior el 24 de Julio según acuerdo N° 3087-293-2015, dio ingreso oficial a la solicitud.

3. ANÁLISIS LEGAL

El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo, 2994-289-2015 aprobó el Reglamento para la aprobación y Desarrollo de Planes de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, el mismo conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y el Artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la Constitución y las Leyes, además de Que el Artículo No. 14 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior establece “Que los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos.

El Consejo Universitario de la UNAH, aprobó convenio 10 de mayo del año 2001 suscrito entre la Universidad de Valencia y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras con fecha 26 de mayo del año 2000.

De acuerdo al Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras aprobado 12 de febrero del año 2015, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentó la solicitud.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

4. DATOS GENERALES

Nombre	Derecho Constitucional
Grado	Maestría.
Código	MDC-
Duración de la Carrera	2 años
Duración del Período Académico	5 semanas
Número de Períodos al Año	2
Unidades Valorativas	60 U.V
Número de Módulos y Seminarios	4/ 10 EJES TEMATICOS. TOTAL 39 EJES TEMATICOS
Modalidad de Estudio	Presencial
Lugar	Ciudad, Universitaria, Tegucigalpa
Acreditación	Master en Derecho Constitucional

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Perfeccionar recursos humanos cualificados en Derecho Constitucional en Honduras, brindando conocimientos actualizados sobre el desarrollo de instituciones, procesos, procedimientos y temáticas ligadas a los temas ejes del postgrado en el país, y el resto del mundo, así como sobre su efecto específico en la región.

Su diseño está inspirado en la necesidad de dar respuesta a las condiciones derivadas de los cambios jurídico - políticos que se producen, en forma permanente, en el funcionamiento de los Estados en su dinámica de integración con otros Estados, en el marco del Derecho Constitucional, tanto desde Honduras y hacia la región Centroamericana y sud americana, como de otras experiencias en el mundo.

En especial, tratar de contribuir a la mejor comprensión de los fenómenos propios del Derecho Constitucional, tanto jurídico - políticos como económico-social-tecnológicos, cuyos efectos en el comportamiento de los diversos actores y del propio sistema internacional asume especificidades, como consecuencia de la creciente interdependencia internacional y del cada vez más amplio proceso de integración regional y mundial.

6. SOPORTE INSTITUCIONAL

De acuerdo a convenio entre universidades; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le compete asignar los recursos administrativos, logísticos, equipamiento e infraestructura.

7. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS

En la distribución de los módulos y los ejes temáticos se tiene contemplado desarrollar el mismo en 4 módulos y 39 ejes temáticos, 2 de los ejes serán desarrollados por la Universidad sede con docentes nacionales.



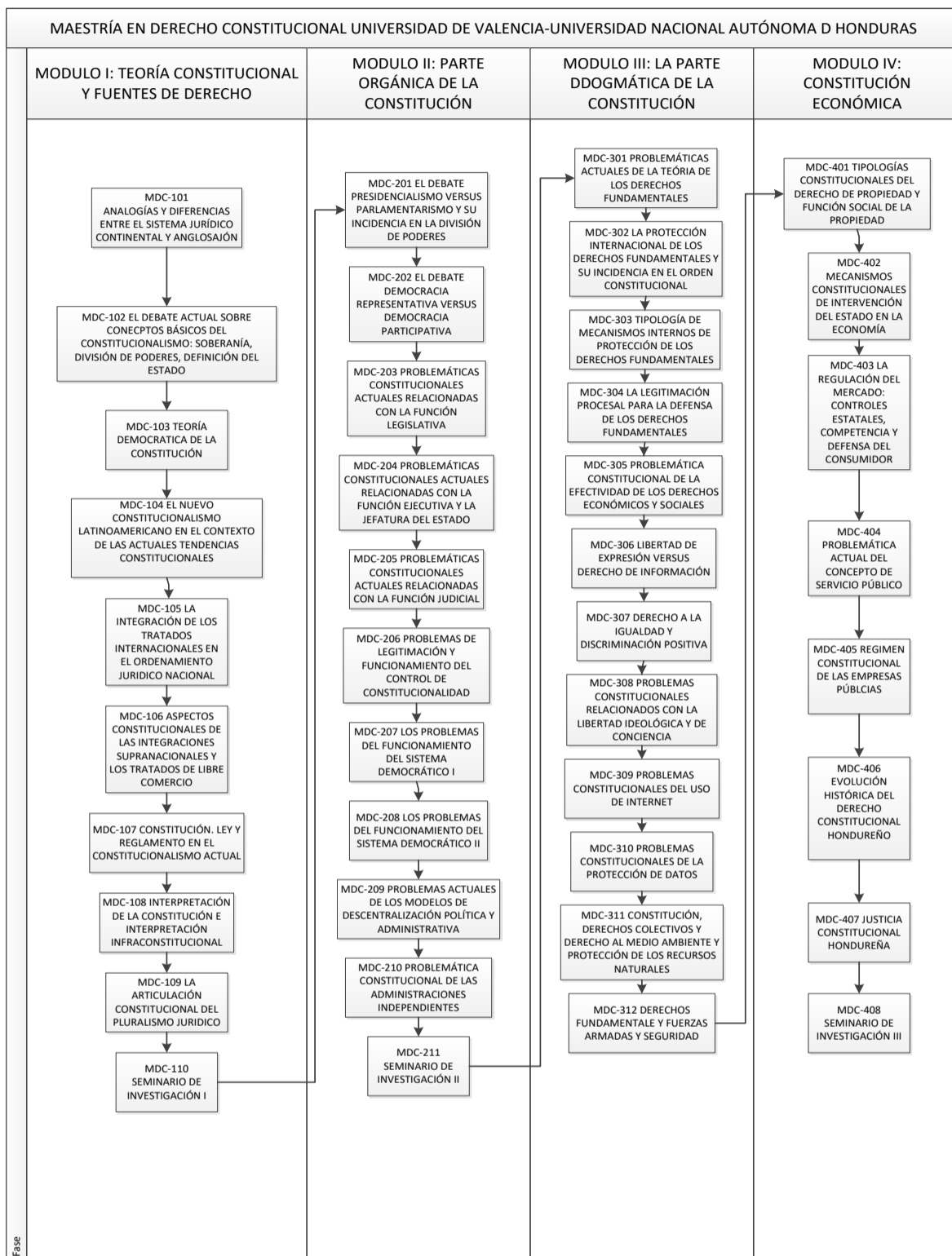
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015



8. REQUISITOS DE PERMANENCIA

Se deberá cumplir con la normativa de la Universidad Sede y la normativa de Educación Superior en Honduras.

9. MOVILIDAD ESTUDIANTIL

De acuerdo a las tendencias y desafíos de los postgrados para el siglo XXI, a pesar que no está contemplado en el convenio se deberá considerar que en la planificación académica los maestrantes puedan tener la opción de realizar de lo menos una pasantía internacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

10. RECURSOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA.

Talento Humano.

10.1. Coordinación del programa Local.

10.2. Docentes Nacionales

10.3. Docentes internacionales

10.4. Estructura organizativa de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Nombre	Formación Académica	Puesto
José Rogelio Penagos Fajardo	Dr. En Tributario y Mercantil	Coordinador Generales de Postgrados
Dr. Ángel Edmundo Orellana	Doctor en Derecho Administrativo Catedrático	Coordinador de Maestría en Derecho Constitucional
Lic. Luisa Isaula	Abogada	Asistente de postgrado
Griselt Durón	Licenciatura	Administradora de Postgrado

10.2. Docentes hondureños

Nombre	perfil	Asignaturas
Dr. Ángel Edmundo Orellana	Doctor en Derecho Administrativo Catedrático de la facultad de Ciencias Jurídicas desde 1976-2015. Con experiencia, tanto académica como laboral.	Justicia Constitucional hondureña.
Dr. José María Leiva Leiva	Dr. En Derecho. Catedrático Facultad de Ciencias Juricas y Escuela de Periodismos 1989- 2015. Con experiencia en Docencia y laboral.	Evolución Histórica del Derecho Constitucional hondureño.

10.5 Docentes de la Universidad de Valencia

MÓDULO	EJE TEMATICO	CATEDRATICO
Módulo I Teoría constitucional	Analogías y diferencias entre el sistema jurídico continental y anglosajón.	Dra. Rosario Sierra Cristóbal
	El debate actual sobre conceptos básicos del constitucionalismo: soberanía, división de poderes, definición del Estado.	Dr. Pablo Oñate Rubalcaba
	Teoría Democrática de la Constitución.	Dr. Roberto Vicciano Pastor
	El nuevo constitucionalismo latinoamericano en el contexto de las actuales tendencias constitucionales.	Dr. Rubén Martínez Dalmar
	La integración de los tratados internacionales en el ordenamiento jurídico nacional.	Dr. Jorge Cardona Llorrens



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

MÓDULO	EJE TEMATICO	CATEDRATICO
y fuentes del Derecho.	Aspectos constitucionales de las integraciones supranacionales y los tratados de libre comercio.	Dr. José Manuel Martínez Sierra.
	Constitución, ley y reglamento en el constitucionalismo actual.	Dra. Claudia Storini
	Interpretación de la Constitución e interpretación infraconstitucional.	Dr. Asier Martínez
	Seminario de Investigación I	Dr. José García Añón
Módulo II Parte Orgánica de la Constitución.	El debate presidencialismo versus parlamentarismo y su incidencia en la división de poderes.	Dr. Antonio del Cabo
	El debate democracia representativa versus democracia participativa.	Dr. José Asensi Sabater
	Problemáticas constitucionales actuales relacionadas con la función legislativa.	Dr. Enrique Soriano
	Problemáticas constitucionales actuales relacionadas con la función ejecutiva y la jefatura del Estado.	Dr. Antonio Bar Cedón
	Problemáticas constitucionales actuales relacionadas con la función judicial.	Dr. Rosario Sierra
	Problemas de legitimación y funcionamiento del control de constitucionalidad.	Dr. Rubén Martínez Dalmau
	Los problemas de funcionamiento del sistema democrático I: las disfunciones generadas por los partidos políticos y los sistemas electorales.	Dr. Fernando Flores Jimenez
	Los problemas de funcionamiento del sistema democrático II: las disfunciones generadas por la financiación de los partidos y campañas electorales y el desequilibrio informativo.	Dra. Margarita Soler
	Problemas actuales de los modelos de descentralización política y administrativa.	Dr. Carlos Flores Juberias
	Problemática constitucional de las administraciones independientes.	Dr. Rubén Martínez Dalmau
	Seminario de Investigación II	Dr. José García Añón
Módulo III La parte dogmática de la constitución.	Problemáticas actuales de la teoría de los derechos fundamentales.	Dr. Marcos Criado
	La protección internacional de los derechos fundamentales y su incidencia en el orden constitucional.	Dr. Miguel Revenga
	Tipología de mecanismos internos de protección de los derechos fundamentales.	Dra. María Josefa Radaura
	La legitimación procesal para la defensa de los derechos fundamentales: la acción popular y la accionabilidad de los derechos colectivos.	Dr. Javier Días Revelo
	Problemática constitucional de la efectividad de los derechos económicos y sociales.	Dr. Albert Noruega
	Libertad de expresión versus derecho de información.	Dra. Remedio Sánchez Ferriz



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

MÓDULO	EJE TEMATICO	CATEDRATICO
	Derecho a la igualdad y discriminación positiva.	
	Problemas constitucionales relacionados con la libertad ideológica y de conciencia.	Dra. David Jiménez Gluck
	Problemas constitucionales del uso de internet.	Dr. Lorenzo Cotino
	Problemas constitucionales de la protección de datos.	Dr. Richar Martínez Martínez.
	Constitución, derechos colectivos y derecho al medio ambiente y protección de los recursos naturales.	Dr. Marco Aparicio
	Derechos fundamentales y fuerzas armadas y de seguridad: problemas constitucionales del combate al terrorismo y al narcotráfico.	Dr. Juan Carlos Carbonelli
	Seminario de Investigación III	Dr. José García Añón
Módulo IV. Constitución económica IV	Tipologías constitucionales del derecho de propiedad y función social de la propiedad.	Dra. Fabiola Marco Tebar
	Mecanismos constitucionales de intervención del Estado en la economía.	Dr. Gonzalo Maestro
	La regulación del mercado: controles estatales, competencia y defensa del consumidor.	Dr. Jesús Olavarría
	Problemática actual del concepto servicio público.	Dr. Julio Gonzales
	Régimen constitucional de las empresas públicas.	Dr. Javier Viciano
	Seminario de Investigación IV	Dr. José García Añón

Es importante destacar que la formación académica de los docentes que desarrollarán este programa, respecto a su formación profesional el 100% de ellos cuenta con el grado académico de Doctorado, además con una experiencia laboral tanto a nivel nacional e internacional, también la contraparte en cuanto al personal docente que pone a disposición la UNAH, cuenta con los mismos requisitos de sus homólogos Españoles.

11. CONCLUSIONES

- 11.1. El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N° 2994-289-2015 aprobó el Reglamento que proporciona los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, como complemento a la normativa contenida en el Nivel de Educación Superior vigente, cuya aplicabilidad fue de carácter obligatoria a partir de febrero del año 2015 y para que todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras tengan la posibilidad de desarrollar estudios de Grado y Postgrado bajo este esquema.
- 11.2 Según el Artículo 4: del Reglamento que provee los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras los programas se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:
- 11.1.1. Programas ofertados por la Universidad Extranjera que sean acogidos para su implementación en la Universidad Sede con el objetivo de desarrollar capacidades en esta Universidad y el país.
- 11.1.2. Programas generados en forma conjunta por las dos Universidades con participación de los equipos académicos de ambas universidades y que son desarrollados en la Universidad Sede con el objetivo de fortalecer capacidades

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

existentes dando lugar así a una doble titulación previamente especificada en los convenios al efecto firmados. De acuerdo al convenio firmado con mucha anterioridad al aprobarse el reglamento específico, la solicitud de la UNAH es que se otorgue doble titulación, pero al revisar el Artículo 27. Cuando se adopte la modalidad establecida en el Artículo 4, literal b), el título podrá ser extendido por ambas universidades y debe estar definido explícitamente en el Convenio Específico de cada Programa y luego el Artículo 28. Define Únicamente se otorgará doble titulación cuando exista una participación de la Universidad Sede en al menos un 40% en la generación y desarrollo académico del programa y con la intervención del cuerpo docente impartiendo espacios de aprendizaje o módulos del mismo en forma presencial o a distancia. Al realizar la cuantificación de unidades valorativas a desarrollarse por universidad la Universidad de Valencia desarrollará el 90% y la UNAH EL 10%, por lo que no se cumple de acuerdo al reglamento de un desarrollo de un 40% para otorgar doble titulación.

- 11.2. Existe un convenio vigente, firmado por las Universidades de Valencia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, firmado en el año 2000 el cual fue ratificado por el Consejo Universitario en el año 2001.
- 11.3. De acuerdo al convenio suscrito entre las diferentes instituciones da libertad académica a la universidad sede que contextualicen de acuerdo a su pertinencia contenidos generales de módulos básicos considerando el modelo de diseño curricular más utilizado en Honduras, por lo que en el **I Módulo Teoría Constitucional y Fuentes del Derecho**, se desarrollan dos ejes temáticos como ser: **Justicia Constitucional hondureña y Evolución Histórica del Derecho Constitucional hondureño**, sumando un total de 6 U.V. los ejes temáticos estarán bajo la responsabilidad de catedráticos de la UNAH, Adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas.
- 11.4. El Programa de Derecho Constitucional en el grado de Maestría está estructurado en 4 Módulos y 39 ejes temáticos, cada eje temático tendrá una duración de 5 semanas, y este a la vez tendrá como responsable un catedrático por eje sumando la cantidad de 39 docentes Internacionales, para una suma total de 60 U.V.
- 11.5. El proceso de Gestión del Programa Académico será interinstitucional, la que tendrá la responsabilidad de dar seguimiento y control del proceso de selección y admisión de estudiantes y administración académica según convenio firmado queda bajo la responsabilidad administrativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.
- 11.6. El personal docente es asignado y autorizado por la universidad de Valencia, quedando la responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el seguimiento y control, logístico y financiero para traslado, viáticos, hospedaje y alimentación de los docentes.

12. RECOMENDACIONES:

Se constató tanto en los objetivos del convenio, como en su plan de estudios, la coherencia del programa entre los propósitos planteados en el convenio y el plan propuesto, en el sentido de fortalecer las competencias en: Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación con Instituciones de Educación Superior de Iberoamérica en estudios de postgrado y en este caso específico el objetivo es conceder facilidades para cursar estudios de maestría en la temática muy especializada como ser el Derecho Constitucional contribuyendo a aumentar la cualificación de profesores e investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el país.

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

En consecuencia, teniendo como referente el análisis de cada una de sus partes del **REGLAMENTO PARA LA APROBACION Y DESARROLLO DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO EN CONVENIO CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS** y las sugerencias establecidas en las conclusiones, esta Dirección de Educación Superior **recomienda** lo siguiente *al honorable Consejo de Educación Superior*:

- 12.1. Aprobar la solicitud de funcionamiento del Programa de Derecho Constitucional bajo convenio entre la Universidad de Valencia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
- 12.2. No autorizar la doble titulación en consideración del artículo 28 del Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras y que por lo tanto sea la Universidad de Valencia quien Titule a los egresados.
- 12.3. Autorizar dos promociones en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, de Ciudad Universitaria en Tegucigalpa y una promoción para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Valle de Sula, UNAH-VS.
- 12.4. La INCORPORACIÓN de los títulos deberá hacerse de forma expedita, tal y como lo dispone el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras.
- 12.5. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al proceso de desarrollo curricular de la Maestría en Derecho Constitucional e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 21 de Agosto de 2015.

MSc. Ramón Ulises Salgado
Director de Educación Superior

RNL”

A continuación la Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, Dra. Rutilia Calderón sometió a discusión la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente la MSc. Iris Erazo, representante de la Universidad Católica de Honduras, manifestó que entiende que la Ley establece que se debe hacer un diagnóstico por lo que consultó al técnico de la Dirección si la Universidad realizó un diagnóstico de necesidades de la carrera y si hay evidencias, tal como lo establece el Acuerdo.

El Dr. Rafael Núñez, manifestó que si hay todo un procedimiento y documentación que soporta la Opinión Razonada.

La Arq. Rosamalia Ordoñez, miembro del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estuvo de acuerdo con lo manifestado por la MSc. Iris Erazo, porque es necesario que la Opinión Razonada debe decir que se cumplen con los requisitos que establece el Reglamento, ya que el mismo establece que la Universidad debe tener un Rankin mayor al que ocupa la Universidad Sede, todos saben que la Universidad de Valencia lo tiene pero, como son requisitos debe quedar establecido en el documento, también que los programas están acreditados debe decirse ya que es otro requisito que debería estar reflejado. Considera que en la Opinión Razonada de la Dirección se debe de tener mayor cuidado en incluir aquellos puntos que son medulares en esa Opinión Razonada para que los

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

miembros tengan mayor certeza que si se cumplen. La Universidad de Valencia es una Universidad prestigiosa que nadie lo pone en duda pero si posteriormente van a venir otros casos con otras Universidades que no son tan conocidas, por tanto es necesario ya ir teniendo la mística de trabajo de ir reflejando en esas opiniones razonadas todo lo que el Reglamento establece.

La Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del CES, manifestó que su intervención va en ese sentido, recomendó a la Dirección de Educación Superior, que ya, así como para el sistema de educación a distancia, para ese otro tema tienen que tener ya los instrumentos de revisión y que la Opinión Razonada refleje que se cumplen con todos esos criterios de calidad y de pertinencia que establece el Reglamento. Y respecto al tema de la pertinencia, mostró la hoja de vida del Coordinador de la Maestría que es el Dr. Edmundo Orellana, que es Doctor en Derecho Constitucional de la Universidad de Bolonia en Italia, reiteró que hay que tener esos cuidados. En el Acuerdo que si quede explícito que la persona que coordina por Honduras es un Doctor en Derecho Constitucional. En el Acuerdo si se aprueba que quede explícito que el Consejo tuvo a la vista los documentos tal como manda el Reglamento.

Se consulta al pleno si está suficientemente discutido, se aprueba la carrera de Derecho Constitucional, vía convenio con la Universidad de Valencia, España, con tres puntos: 1) que es para dos promociones, 2) Que es para titulación por la Universidad de Valencia y no para doble titulación y 3) que se agregue en uno de los considerandos del acuerdo, que se verificó en el expediente que se cuenta con los documentos que manda el Reglamento que provee los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, seguidamente se aprobó por unanimidad, por tanto se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3100-294-2015.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante **Acuerdo No. 3087-293-2015**, de fecha 24 de julio de 2015, conoció y dio por recibida la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Constitucional en el Grado de Maestría de la Universidad de Valencia, conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), Vía Convenio incluyendo las experiencias educativas complementarias. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada No. **OR-DES-No-708-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Constitucional en el Grado de Maestría de la Universidad de Valencia, conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), vía Convenio incluyendo las experiencias educativas complementarias. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo N° 2994-289-2015 aprobó el Reglamento que proporciona los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, como complemento a la normativa contenida en el Nivel de Educación Superior vigente, cuya aplicabilidad fue de carácter obligatoria a partir de febrero del año 2015 y para que todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras tengan la posibilidad de desarrollar estudios de Grado y Postgrado bajo este esquema. **CONSIDERANDO:** Que Según el Artículo 4 del Reglamento que provee los criterios para el desarrollo de Programas de Estudio de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras, los programas se podrán desarrollar en las siguientes modalidades: a) Programas ofertados por la Universidad Extranjera que sean acogidos para su implementación en la Universidad Sede con el objetivo de desarrollar capacidades en esta Universidad y el país. b) Programas generados en forma conjunta por las dos Universidades con participación de los equipos académicos de ambas universidades y que son desarrollados en la Universidad Sede con el objetivo de fortalecer capacidades existentes dando lugar así a una doble titulación previamente especificada en los convenios al efecto firmados. **CONSIDERANDO:** Que según el convenio firmado con anterioridad a la aprobación del reglamento específico y la solicitud presentada por la UNAH, es que se otorgue doble titulación tal como lo establece el Artículo 27 del Reglamento que dice así: “Cuando se adopte la modalidad establecida en el Artículo 4, literal b), el título podrá ser extendido por ambas universidades y debe estar definido en el Convenio Específico de cada Programa”.

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

CONSIDERANDO: Que según la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior expresa que: al hacer la cuantificación de unidades valorativas a desarrollarse por universidad, la Universidad de Valencia desarrollará el 90% y la UNAH el 10%, por lo que no se cumple con el Artículo No. 28 del Reglamento que establece que: “Únicamente se otorgará doble titulación cuando exista una participación de la Universidad Sede en al menos un 40% en la generación y desarrollo académico del programa y con la intervención del cuerpo docente impartiendo espacios de aprendizaje o módulos del mismo en forma presencial o a distancia”. **CONSIDERANDO:** Que según convenio vigente, firmado en el año 2000 y ratificado por el Consejo Universitario en el año 2001 por las Universidades de Valencia, España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, da libertad académica a la Universidad sede que contextualice de acuerdo a su pertinencia contenidos generales de módulos básicos considerando el modelo de diseño curricular más utilizado en Honduras, por lo que en el **Primer Módulo: Teoría Constitucional y Fuentes del Derecho**, se desarrollan dos ejes temáticos como ser: **Justicia Constitucional hondureña y Evolución Histórica del Derecho Constitucional hondureño**, sumando un total de 6 U.V. los ejes temáticos estarán bajo la responsabilidad de catedráticos de la UNAH, Adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que el Programa de Derecho Constitucional en el grado de Maestría está estructurado en 4 Módulos y 39 ejes temáticos, cada eje temático tendrá una duración de 5 semanas, y este a la vez tendrá como responsable un catedrático por eje sumando la cantidad de 39 docentes Internacionales, para una suma total de 60 U.V. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de Gestión del Programa Académico será interinstitucional, la que tendrá la responsabilidad de dar seguimiento y control del proceso de selección y admisión de estudiantes y administración académica según convenio firmado queda bajo la responsabilidad administrativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. **CONSIDERANDO:** Que el personal docente es asignado y autorizado por la Universidad de Valencia, quedando la responsabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el seguimiento y control, logístico y financiero para traslado, viáticos, hospedaje y alimentación de los docentes. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior ha verificado que cuenta con los documentos y criterios establecidos en el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículos 17 inciso a) ch) y k) y 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y Artículos 14, 43, inciso c) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobada la Opinión Razonada No. **OR-DES-No.708-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Constitucional en el Grado de Maestría de la Universidad de Valencia, conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), Vía Convenio incluyendo las Experiencias Educativas complementarias. **SEGUNDO: Aprobar la Creación y Funcionamiento** del Programa de Derecho Constitucional bajo convenio entre la Universidad de Valencia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las siguientes características: **Nombre:** Derecho Constitucional; **Grado:** Maestría; **Código:** MDC; **Duración de la Carrera:** 2 años; **Duración del Período Académico:** 5 semanas; **Número de Períodos al Año:** 2; **Unidades Valorativas:** 60 U.V.; **Número de Módulos y Seminarios:** 4/ 10 EJES TEMATICOS; **Modalidad de Estudio:** Presencial; **Lugar:** Ciudad, Universitaria, Tegucigalpa; **Acreditación:** Máster en Derecho Constitucional. **TERCERO:** No autorizar la doble titulación en consideración del artículo 28 del Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras y que por lo tanto sea la Universidad de Valencia quien Titule a los egresados. **CUARTO:** Autorizar dos promociones en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, de Ciudad Universitaria en Tegucigalpa y una promoción para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Valle de Sula, UNAH-VS. **QUINTO:** La INCORPORACIÓN de los títulos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

deberá hacerse de forma expedita, tal y como lo dispone el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras. **SEXTO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al proceso de desarrollo curricular de la Maestría en Derecho Constitucional e informe al Consejo de Educación Superior. **SÉPTIMO:** Trasladar a la Secretaría de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Derecho Constitucional bajo convenio entre la Universidad de Valencia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); para que realice el registro correspondiente. **OCTAVO:** Transcribir el presente Acuerdo de ejecución inmediata a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.”**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 723-288-2015 Y DE LA OR-DES-NO. 709-08-2015 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 723-288-2015. El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3041-291-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 291, de fecha 15 de mayo de 2015 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Sociología en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, en base al escrito presentado por la Comisión nombrada, se pronuncia:

OBSERVACIONES

En cuanto al Diagnóstico del Plan:

1. Se debe revisar cada uno de los aspectos que deben ser incluidos en la introducción, ya que la información que está en este apartado, en su mayoría corresponde a lo relacionado con la Contextualización Situacional de Honduras. Ver formato de la DES.
2. Integrar la información solicitada en relación al Marco Teórico, que está relacionada con la fundamentación científica de la disciplina. Se sugiere tomar la información que está en el plan de estudios.

En cuanto al Plan de Estudios:

1. Incluir en la introducción los datos referentes a la viabilidad y los limitantes para la implementación del plan, en caso de no existir, indicarlo.
2. En el marco teórico debe incluirse la fundamentación científica de la carrera.
3. El curso propedéutico debe incluirse en la estructura curricular del programa propuesto.
4. Es necesario que en el plan se pueda diferenciar el perfil académico de ingreso de los requisitos de ingreso al programa. En el plan se plantean requisitos administrativos de ingreso.
5. Incluir en el documento de plan de estudios los recursos humanos y materiales para la ejecución del plan de estudios. Utilizar el formato de la Dirección de Educación Superior.

RECOMENDACIÓN

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Después de haber discutido la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Sociología en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Sociología en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

El Zamorano, Francisco Morazán 28 de julio de 2015.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MAE. ARMANDO ENAMORADO BLANCO
PRESIDENTE”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL POSTGRADO EN SOCIOLOGÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

OR- DES- 709 -08 -2015 – I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso a), c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios del postgrado en Sociología en el grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

II. ANTECEDENTES

- Mediante acuerdo No. 1293-174-2004, el Consejo de Educación Superior, aprobó los Criterios y Estándares para la Aprobación de Estudios de Post-Grados, en su sesión No. 174, de fecha 24 de septiembre de 2004.
- La solicitud fue presentada al CES el 15 de mayo 2015 y admitido mediante acuerdo No.3041-291-2015, siguiendo un proceso de ajuste a diferentes elementos que conforman el diseño curricular del plan de estudios, desde la perspectiva del Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior.
- El 28 de julio de 2015 el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen N° 723-288-2015.
- El 07 de julio de 2015 la Dirección de Educación Superior emite observaciones y recomendaciones al soporte documental del Diagnóstico, Plan de Estudio y Planta Docente.
- En agosto de 2015 se presentó última versión del plan de estudios, diagnóstico, planta docente y convenios para fortalecer el desarrollo de la Carrera.

III. DATOS GENERALES.

Nombre de Programa/carrera:	Maestría en Sociología
------------------------------------	-------------------------------

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Código	MA-S01
Duración de la Carrera	2 años
Número de Períodos	4 periodos académicos
Número de Unidades Valorativas:	49
Número de asignaturas:	16
Modalidad de Estudio	Presencial
Acreditación:	Master en Sociología
Grado Académico:	Maestría
Unidad Académica Responsable	Facultad de Ciencias Sociales
Los requisitos de ingreso	Establece claramente los aspectos principales para ser aceptado en el Post grado. Véase. Plan de Estudio.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA

El desarrollo contemporáneo de la sociología, además de mantener su preocupación por explicar los cambios sociales, reconoce una realidad cada vez más multiparadigmática, donde coexisten corrientes sociológicas diversas, que con vigor intentan construir marcos conceptuales para entender las sociedades capitalistas actuales. Las relaciones micro y macro estructurales y la articulación entre fenómenos globales y locales forman parte de las preocupaciones de la sociología contemporánea. La Teoría de la Acción Comunicativa de Jurgen Habermas, la Teoría de la Estructuración de Anthony Giddens, la Teoría de los Campos de Pierre Bourdieu y la Teoría de los Sistemas de Nicolas Luhmann, son ejemplos de los esfuerzos por establecer esas conexiones.

V. RELACIÓN ENTRE LA REALIDAD, DEMANDA SOCIAL Y EL PERFIL DEL PROFESIONAL QUE SE DESEA FORMAR

La carrera de Sociología en el grado de Maestría responderá a la demanda insatisfecha originada en los empleadores y graduados de ciencias sociales. Una demanda más amplia y que no ha sido analizada en detalle, es la de la población hondureña que no tiene acceso al conocimiento científico social, lo que es un obstáculo para el desarrollo del pensamiento crítico colectivo. Además, de las fuentes señaladas, la UNAH y demás centros de educación superior del país, necesitan profesionales de alto nivel en el campo de la sociología para mejorar la calidad de sus actividades de docencia e investigación.

Las cinco áreas de capacidad en las cuales manifestaron mayor interés para contratar profesionales de la sociología, de mayor a menor, son investigación cualitativa, diseño de planes, programas, políticas y proyectos de desarrollo, investigación cuantitativa, gerencia de proyectos de investigación y redacción de documentos técnicos. Finalmente, los empleadores, afirmaron que los temas en los cuales encuentran mayores carencias en los sociólogos y, otros científicos sociales, son gerencia de proyectos de investigación, redacción de informes técnicos e investigación cualitativa.

Es por ello, que la oferta de este posgrado es para responder a la carencia de una oferta nacional calificada para la formación en sociología a nivel de maestría. Los egresados contribuirían al trabajo docente y de investigación en la UNAH y demás centros académicos de Honduras. Como se ha apuntado, hasta ahora, los interesados en realizar estudios superiores en sociología deben viajar al exterior o cursar estudios en programas virtuales. Con la Carrera de Sociología en el grado de Maestría Académica se espera ofrecer una formación de calidad y, a la vez, reducir los costos de los estudios que se cursan en otros países.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Los programas de universidades de América Latina operan con altos estándares de calidad y reconocido prestigio, lo que obligará a que cualquier opción de maestría a ofertarse por la UNAH opere con niveles similares, para poder competir exitosamente, tanto en términos económicos como académicos.

La Carrera de Sociología en el grado de Maestría Académica contribuirá a satisfacer las siguientes necesidades:

1. Disponer de expertos en investigación social para que provean servicios en los sectores público y privado.
2. Acceso a especialistas en formulación, diseño y gestión de políticas y programas de desarrollo social a nivel nacional.
3. Fortalecer la docencia universitaria pública y privada, mediante el mejoramiento de la formación de los docentes en teoría social y metodología de la investigación en ciencias sociales.

VI. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación de la Maestría en Sociología se enmarcan dentro los temas prioritarios definidos por la UNAH y un enfoque estratégico que privilegia la investigación disciplinaria e interdisciplinaria bajo estándares científicos, que respondan a los problemas nacionales y a las necesidades de los avances académicos.

Los estudiantes desde un inicio del programa definirán sus Proyectos de investigación en congruencia con las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y del Departamento de Sociología.

Las líneas de investigación son las siguientes:

- Cambio social y procesos políticos: democracia, ciudadanía, participación, conflictividad política y social.
- Desarrollo y desigualdades sociales.
- Estado y políticas públicas.
- Violencia y seguridad.
- Juventudes.
- Cultura y comportamiento social

VII. LINEAS DE VINCULACIÓN

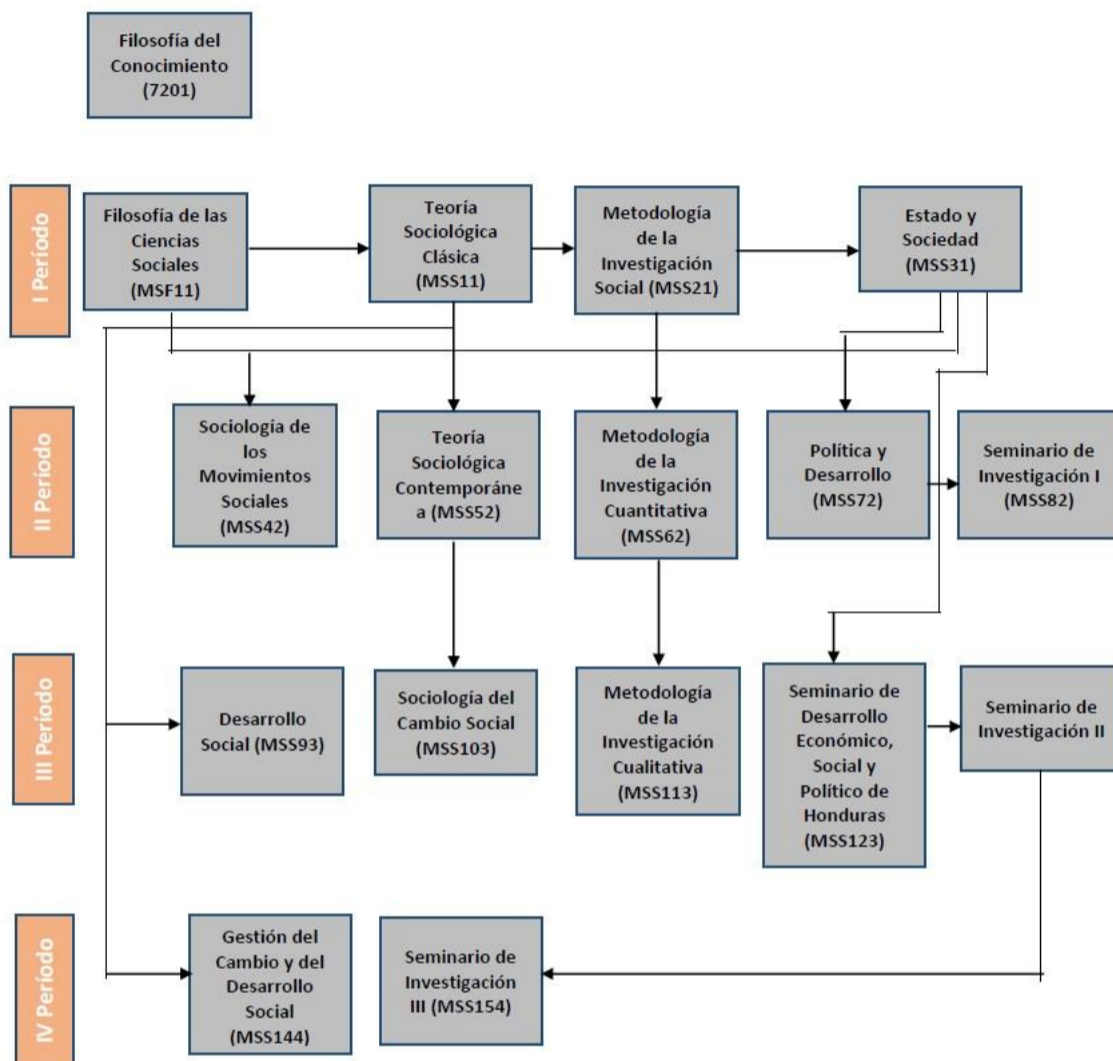
Las líneas de vinculación que se potenciarán en la Maestría se insertan en las líneas institucionales estipuladas de la Dirección de Vinculación (La Gaceta, 2008), a saber: “La vinculación de la UNAH con la sociedad está fundada en el conocimiento, la cultura, la ciencia y la técnica. Sus posgrados se vinculan en el proceso de aportar conocimiento, resolver problemas y crear actitudes favorables a la transformación y desarrollo de la sociedad.” En concreto se trabajarán las líneas siguientes:

1. Divulgar y socializar conocimiento científico producido en la Maestría sobre la realidad nacional.
2. Establecimiento de alianzas y convenios con las instituciones del Estado para acompañar el ciclo de las políticas públicas.
3. Establecimiento de alianzas y convenios con el Estado, empresa privada, Gobiernos Locales y Sociedad Civil para desarrollar experiencias innovadoras en la solución de los problemas nacionales.

Acta CES 294-21-agosto-2015



VIII. Flujograma de la CARRERA



IX. RECURSOS PARA DESARROLLAR LA CARRERA

Talento Humano.

a. Coordinación de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

Nombre	Formación Académica	Puesto
Dra. Mirna Lizeth Flores Girón	Dra. Ciencias Sociales	Coordinadora de postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.
MSc. Eugenio Sosa.	Maestría en Sociología	Coordinador de Postgrado
Dr. José Alberto Acevedo.	Doctor en Sociología	Coordinador Investigación y Vinculación
Blas Enrique Barahona.	Máster en Ciencias Sociales, FLACSO.	Asesor de Tesis
Israel Lagos	Máster en Sociología y Doctorado en Filosofía	Asesor de Tesis



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Nombre	Formación Académica	Puesto
José Alberto Acevedo Bustillo.	Máster en Economía y planificación del desarrollo. Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en gestión del desarrollo.	Asesor de Tesis
José Osman López.	Máster en Investigación, gestión y desarrollo local. Universidad Complutense.	Asesor de Tesis
Marco Tinoco.	Doctorado en Estructura social y desigualdades. Universidad Complutense.	Asesor de Tesis
Yanet Ondina Amaya.	Máster en Economía y planificación del desarrollo, UNAH. Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en gestión, del desarrollo. UNAH.	Asesor de Tesis
Amílcar Zúñiga.	Perito Mercantil	Personal administrativo
María Petrona Girón.	Secretaria	Secretaria

Según ACUERDO No. 1293-174-2004. El Consejo de Educación Superior, Aprobado en sesión no. 174 de fecha 24 de septiembre de 2004, definió los criterios para que toda universidad cumpla con la normativa para la apertura de cada postgrado, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la Facultad de Ciencias Sociales cumple con dicha normativa, tal como lo indica el artículo N° 1 y 2 relacionado con la estructura administrativa del postgrado en Sociología.

b. Docentes de la carrera de Sociología

N°	Nombre	Formación Académica
1.	Blas Enrique Barahona Mejía	Maestría en Ciencias Sociales
2.	Elvis Geovanny Trejo Teruel	Maestría en Demografía Social
3.	José Alberto Acevedo Bustillo	Maestra en Economía y planificación del desarrollo. Doctorado en Ciencias Sociales.
4.	José Eugenio Sosa Iglesias	Maestría en Ciencias Sociales
5.	José Osmán López Canales	Maestra en Sociología Doctorado en Sociología
6.	Marco Antonio Tinoco Hernández	Maestría. En Estructura Social y Desigualdades
7.	Miguel Alonzo Macías Martínez	Maestría en Desarrollo Local
8.	Roque Rolando Castro Suarez	Maestría en Sociología. Doctorado en Ciencias Sociales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

N°	Nombre	Formación Académica
9.	Yanet Ondina Amaya	Maestría en Economía y planificación del desarrollo Doctorado en Ciencias Sociales.

c. Docentes Visitantes mediante Convenios:

No.	Nombre	PAÍS de Procedencia
1	Carlos Alberto Figueroa Ibarra	Universidad de Puebla. México.
2	Yves Daniel Bussiere	Canadá
3	Jaime Sebastián Osorio Urbina	UAM-Xochimilco. México.
4	José Pedro Morazán Irías	Alemania
5	María Blanca Rosa Tellez Morales	México
6	María Luisa Mossot López	México
7	Montserrat Blanco Lobo	Costa Rica
8	Paul Almeida	Universidad de California. Estados Unidos

La propuesta de docentes para desarrollar el programa cumple con los requisitos académicos y administrativos, tanto los nacionales como los visitantes, estos llegarán bajo la figura de convenio firmado con que cuenta la UNAH con las diferentes universidades que han asignado los docentes para que apoyen el programa.

d. Recursos

Una vez verificado los recursos como ser infraestructura, equipamiento, laboratorios de computación, espacios físicos para docentes y maestrantes, la UNAH ha asignado todos estos recursos los que están instalados en el edificio A1, donde funciona la carrera de Sociología, dichos recursos cumplen con los criterios y estándares para desarrollar actividades del nivel de postgrado.

i. Centro Documentación

Para el desarrollo del postgrado la facultad de Ciencias Sociales, cuenta con una biblioteca especializada con acceso a bibliotecas virtuales, a esta hay que sumarle la disponibilidad de la biblioteca central ubicada en ciudad Universitaria.

ii. Convenios

Convenio	Fecha de Suscripción	Vigencia
Convenio general de cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).	22 de junio 2015	Indefinida.
Convenio general de cooperación entre la Universidad Autónoma Metropolitana, México y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras	5 años	Indefinido
Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.	12 de marzo de 2013	Marzo de 2018

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Convenio	Fecha de Suscripción	Vigencia
Declaración del marco de colaboración de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).	Junio 2015	Indefinido

Para garantizar la búsqueda de la calidad de la Maestría, se cuenta con convenios específicos con universidades de prestigio internacional, esto permitirá internacionalizar el programa ya que será posible la movilidad tanto de docentes, como de maestrantes.

X. Cumplimiento de Observaciones

Los documentos presentados oficialmente en su primera versión, después de un análisis documental tanto por parte de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, como por la Dirección de Educación Superior, después de varias reuniones de trabajo, permitió que las autoridades de la Facultad, elaboraran una segunda versión de los documentos: Diagnóstico, plan de estudio y planta docente, con las mejoras sugeridas.

Una vez presentados los documentos en su segunda versión, la Dirección de Educación Superior tuvo la responsabilidad de revisar de nuevo, cada uno de sus apartados en sus diferentes documentos, por lo que se da fe que su cumplimiento fue en un 100%, con respecto a las observaciones y recomendaciones emitidas.

XI. Financiamiento del postgrado

Recursos financieros y presupuesto Maestría en Sociología		
Descripción	Ingresos	Egresos
Matricula (1 pago de L.3,200.00 por 25 alumnos)	80.000,00	
Mensualidad (24 mensualidades de L.4,000.00 por 25 alumnos)	2.400.000,00	
Sub total ingresos	2.480.000,00	
Administración UNAH 25%	620.000,00	
Total Ingresos	1,860,000.00	
Coordinador Maestría (L.5,000.00 por 30 meses)		150.000,00
Coordinador de Investigación y Vinculación (L.5,000.00 por 30 meses)		150.000,00
Administrador (L.12,000.00 por 30 meses)		360.000,00
Profesores nacionales (8 profesores x 32,000.00)		256.000,00
Profesores internacionales (4 profesores maestría x 32,000.00)		128.000,00
Viáticos internacionales (\$135.00 x L.22.05 x 8 profesores x 6.25días)		148.837,50
Pasajes (15,000.00x 8 pasajes)		120.000,00
Gastos administrativos		343,000.00
Total egresos		1,716,000. 00
Saldo a favor de la maestría	144,000.00	

La sostenibilidad de este postgrado depende fuertemente de pago de matrículas y mensualidades de los maestrantes, a pesar que los datos son favorables y factibles para el desarrollo del postgrado, el mismo puede ser un factor negativo, ya que si se da el caso de estudiantes que no les fuera posible continuar en el desarrollo del programa o que no se logre la matrícula con el número de estudiantes esperados, sin duda esto acarrearía consecuencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

negativas para el desarrollo del programa y hasta pondría en riesgo la calidad y eficiencia del programa.

XII. CONCLUSIONES

- a. *La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuenta con una Estructura Organizativa que dicta, dar seguimiento al desarrollo de cada postgrado, esta actividad recae en la Dirección de Postgrado e Investigación, la que tiene muy bien definida la comunicación y sus roles con la Dirección de Vinculación, esto permite que el apoyo a las facultades y especialmente a cada programa de postgrado cumplan con la normativa interna y la del Nivel de Educación Superior.*
- b. Los diferentes apartados de los documentos presentados: Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles Académicos Docentes, están estructurados de conformidad a los Criterios y Estándares para la Creación de Postgrados, **ACUERDO No. 1293-174-2004**. El Consejo de Educación Superior, aprobado en Sesión No. 174 de fecha 24 de septiembre de 2004 y la demás normativa de El Nivel.
- c. Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cumple con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios inherente al diseño curricular, identificándose coherencia entre las líneas de Investigación y vinculación tanto las institucionales como del programa de Sociología, mismos que fueron verificados mediante un proceso de monitoreo y seguimiento de diferentes instancias como el Consejo Técnico Consultivo y Dirección de Educación a través de visitas y análisis de documentación presentada por el centro educativo, el cuál incorporó en los documentos satisfactoriamente.
- d. La UNAH ha demostrado la factibilidad y viabilidad desde el diseño y gestión curricular para la implementación del plan de estudios, en los elementos inherentes, al perfil de egreso la inclusión de asignaturas, la definición de la práctica profesional, la investigación, asesoría de tesis, que garantiza una asesoría individual y personalizada a cada maestrante lo que se visualiza que el programa podrá tener una muy buena eficiencia terminal.
- e. Que la Universidad UNAH cumple con los requisitos de infraestructura física propuesta, laboratorios, bibliotecas y financiamiento disponible para la implementación del Plan de Estudios del Postgrado de Sociología en el grado de Maestría, solamente resaltar que el financiamiento del programa no puede depender en un 100% de la matrícula y pago de mensualidades de los maestrantes esto a la larga puede traer consecuencias tanto para la Institución como para el programa, poniendo en peligro la alta calidad educativa.
- f. En cuanto al talento humano, se presenta una estructura organizativa desde la facultad, el programa y el personal docente propuesto y los docentes visitantes mediante convenio, lo que es una gran fortaleza, ya que en un 100%, cumplen con requisitos académicos, experiencia laboral y un acompañamiento de universidades de prestigio, que permitirá la internacionalización del programa dejando espacio para la movilidad académica tanto para los docentes como para los maestrantes.

XIII. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

- a. Aprobar la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios del de la carrera en Sociología en el Grado Académico de Maestría para desarrollarse en la modalidad presencial en el Campus de Tegucigalpa.

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

- b. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo de la primera promoción de la Maestría.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 21 de Agosto del 2015.

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA,
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

RNL. ”

La Señora Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente sometió a discusión. Suficientemente discutido, se aprueba la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Sociología en el Grado Académico de Maestría en modalidad presencial en el campus de Tegucigalpa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3101-294-2015.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante **Acuerdo No. 3041-291-2015**, de fecha 15 de mayo de 2015, conoció y dio por recibida la solicitud de Creación Funcionamiento del Postgrado en Sociología en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el Dictamen **No. 723-288-2015** y la Opinión Razonada No. **OR-DES-No-709-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Postgrado en Sociología en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior expresa que: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuenta con una Estructura Organizativa que dicta, da seguimiento al desarrollo de cada postgrado, esta actividad recae en la Dirección de Postgrado e Investigación, la que tiene muy bien definida la comunicación y sus roles con la Dirección de Vinculación, esto permite que el apoyo a las facultades y especialmente a cada programa de postgrado cumplan con la normativa interna y la del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que los diferentes apartados de los documentos presentados: Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles Académicos Docentes, están estructurados de conformidad a los Criterios y Estándares para la Creación de Postgrados, **ACUERDO No. 1293-174-2004**. El Consejo de Educación Superior, aprobado en Sesión No. 174 de fecha 24 de septiembre de 2004 y la demás normativa de El Nivel. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cumple con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios inherente al diseño curricular, identificándose coherencia entre las líneas de Investigación y vinculación tanto las institucionales como del programa de Sociología, mismos que fueron verificados mediante un proceso de monitoreo y seguimiento de diferentes instancias como el Consejo Técnico Consultivo y Dirección de Educación a través de visitas y análisis de documentación presentada por el centro educativo, el cuál incorporó en los documentos satisfactoriamente. **CONSIDERANDO:** La UNAH ha demostrado la factibilidad y viabilidad desde el diseño y gestión curricular para la implementación del plan de estudios, en los elementos inherentes, al perfil de egreso la inclusión de asignaturas, la definición de la práctica profesional, la investigación, asesoría de tesis, que garantiza una asesoría individual y personalizada a cada maestrante lo que se visualiza que el programa podrá tener una muy buena eficiencia terminal. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad cumple con los requisitos de infraestructura física propuesta, laboratorios, bibliotecas y financiamiento disponible para la implementación del Plan de Estudios del Postgrado de Sociología en el grado de Maestría, solamente resaltar que

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

el financiamiento del programa no puede depender en un 100% de la matrícula y pago de mensualidades de los maestrantes esto a la larga puede traer consecuencias tanto para la Institución como para el programa, poniendo en peligro la alta calidad educativa. **CONSIDERANDO:** Que en cuanto al talento humano, se presenta una estructura organizativa desde la facultad, el programa y el personal docente propuesto y los docentes visitantes mediante convenio, lo que es una gran fortaleza, ya que en un 100%, cumplen con requisitos académicos, experiencia laboral y un acompañamiento de universidades de prestigio, que permitirá la internacionalización del programa dejando espacio para la movilidad académica tanto para los docentes como para los maestrantes. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la Republica, Artículos 17 inciso a) ch) y k) y 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y Artículos 14, 43, inciso c) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. **723-288-2015** y la Opinión Razonada No. **OR-DES-No-709-08-2015** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Postgrado en Sociología en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera en Sociología en el Grado Académico de Maestría para desarrollarse en la modalidad presencial en el Campus de Tegucigalpa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con las siguientes características: **Nombre de Programa/carrera:** Maestría en Sociología; **Código:** MA-S01; **Duración de la Carrera:** 2 años; **Número de Períodos:** 4 períodos Académicos; **Número de Unidades Valorativas:** 49; **Número de Asignaturas:** 16; **Modalidad de Estudio:** Presencial; **Acreditación:** Master en Sociología; **Grado Académico:** Maestría; **Unidad Académica Responsable:** Facultad de Ciencias Sociales; **Los requisitos de ingreso:** Establece claramente los aspectos principales para ser aceptado en el Postgrado. Véase. Plan de Estudio. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo de la primera promoción de la Maestría. **CUARTO:** Trasladar a la Secretaría de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Sociología en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo de ejecución inmediata a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.”**

DÉCIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA, EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, (USPS). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “TÉCNICO UNIVERSITARIO EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA (TZ-19)” EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. Honorable consejo de Educación Superior: Yo, GABRIEL REYES MEJIA, mayor de edad, casado de nacionalidad hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, y de este domicilio, con oficinas profesionales establecidas y ubicadas en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en tránsito por esta ciudad, actuando en mi carácter de apoderado legal de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, condición que acredito con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

fotocopia autenticada del Poder Especial para pleitos otorgado a mi favor por el Ingeniero Jorge Edgardo Sikaffy Reyes, Presidente del Consejo de Administración de Promotora Educativa S.A. de C.V., adjunta a la presente, comparezco ante Vos con todo respeto a solicitar se apruebe el plan de estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia (TZ-19)” en el estadio académico de grado asociado, de mi representada, conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS 1. La Universidad de San Pedro Sula, está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda. 2. La necesidad permanente de incrementar la producción y la productividad en el sector pecuario de la economía nacional, requiere de técnicos universitarios en veterinaria y zootecnia bien capacitados para proveer la asistencia necesaria en la materialización de dicha finalidad, pues a ellos se les prepara en dos áreas esenciales del conocimiento humano atinentes al tipo de explotación antes mencionada: Veterinaria en su capacidad de ciencia y arte de prevenir y curar las enfermedades de los animales y Zootecnia entendida como el arte de la cría, multiplicación y mejora de los animales domésticos; dos saberes que se harán extensivos, principalmente, a través del apoyo técnico brindado a los productores pecuarios de Honduras. 3. El Artículo 55 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que “La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la ley de Educación Superior, su reglamento y estas normas. Para emitir Opinión Razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las unidades académicas de los Centros que funcionen iguales o similares carreras”. 4. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad de San Pedro Sula tomó la determinación de crear la carrera de “Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia (TZ-19)” en el estadio académico de grado asociado. FUNDAMENTOS LEGALES Fundo la presente solicitud en los artículos; 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, y en los artículos 14, 43 inciso b), 45 inciso ch), de su Reglamento; y los Artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables. PETICIÓN Al Honorable Consejo de Educación superior, respetuosamente pido; admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado previa opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. San Pedro Sula, 17 de agosto del 2015 **ABOG. GABRIEL REYES MEJIA.**”

La señora Presidenta por Ley manifestó que en ese punto se entiende que la Dirección de Educación Superior hizo la verificación y que cumple con los requisitos de ley.

Seguidamente consultó al pleno, se da por recibida y se aprueba remitirla al Consejo Técnico Consultivo para Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada. Posteriormente se procede a la aprobación, por lo que se aprueba por unanimidad, en consecuencia se emite el siguiente acuerdo:

La Señora Presidenta del Consejo le recordó a la Secretaría del Consejo que en sesiones anteriores se aprobó que esas solicitudes los acuerdos sean de ejecución inmediata.

ACUERDO No. 3102-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha, este Consejo conoció la solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia (tz-19) en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad de San Pedro Sula. (USAP). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras y consciente de la necesidad permanente de incrementar la producción y la productividad en el sector pecuario de la economía nacional, que requiere de técnicos universitarios en veterinaria y zootecnia bien capacitados para proveer la asistencia necesaria en la materialización de dicha finalidad, tomó la determinación de crear la carrera de “Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia (TZ-19)” en el estadio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

académico de grado asociado. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia (tz-19) en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad de San Pedro Sula. (USAP). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE”**

DÉCIMO

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS (UNICAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: ARACELY ZUNIGA ANDINO, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notario Público y de este domicilio, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo registro número 02222, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, situada en la Aldea Las Casitas, Colonia La Felicidad, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, teléfono número 2234-6420, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, condición que acredito con la fotocopia del Poder Especial para Pleitos y Gestiones Administrativas que se adjunta a la presente, con el mayor de los respetos comparezco ante VOS Honorable Consejo, a solicitar se apruebe la REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina De La Paz” vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la APROBACIÓN solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS PRIMERO:** La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, es una institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como tal, documentos que se encuentran bajo custodia de la Secretaria de ese Honorable Consejo de Educación Superior, por lo que en caso de ser necesario, solicito la certificación de la documentación pertinente. **SEGUNDO: SEGUNDO:** Que originalmente mediante acuerdo número RT67-04-96 de fecha 23 de abril de 1996, con el nombre de ingeniería Comercial, misma que se encuentra registrada en el Tomo I Folio 208-1996; posteriormente la Dirección de Educación Superior aprobó cambio de nombre a Ingeniería Industrial, tal como consta en el Registro 140-10-06 registrada en el Tomo VII-06 Folio 1 de fecha 19 de octubre de 2006. **TERCERO:** Que se han llevado a cabo los estudios pertinentes y la elaboración del diagnóstico correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de reforma al referido plan de estudios de conformidad con la normativa de Educación Superior, por lo que se adjunta a la presente solicitud: a) Proyecto de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Ambiental, Diagnóstico, y Recibo de pago de conformidad al Plan de Arbitrios Vigentes. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Fundamento la presente solicitud en los

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Artículos 60,61 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 43 incisos b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y demás disposiciones legales que sean aplicables. PETICIÓN Al Honorable Consejo de Educación Superior reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme se solicita, aprobando la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, previo escuchar el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior. Tegucigalpa M.D.C. 10 de agosto de 2015. Firma y sello de la Abogada ARACELY ZUNIGA ANDINO.”

La Secretaría del Consejo de Educación Superior dio fe de que se ha cumplido con todos los requisitos, los cuales constan en el expediente.

La Señora Presidenta Por Ley, consultó al pleno se aprueba admitir la solicitud y trasladarla al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que emita Dictamen y Opinión Razonada, por lo que se aprueba por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3103-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha, este Consejo conoció la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **CONSIDERANDO:** Que originalmente la carrera fue aprobada, mediante acuerdo número RT67-04-96 de fecha 23 de abril de 1996, con el nombre de ingeniería Comercial, misma que se encuentra registrada en el Tomo I Folio 208-1996 y posteriormente se aprobó cambio de nombre a Ingeniería Industrial, tal como consta en el Registro 140-10-06 registrada en el Tomo VII-06 Folio 1 de fecha 19 de octubre de 2006. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ha llevado a cabo los estudios pertinentes y la elaboración del diagnóstico correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de reforma al referido plan de estudios de conformidad con la normativa de Educación Superior, por lo que se adjunta a la presente solicitud: a) Proyecto de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Ambiental, Diagnóstico, y Recibo de pago de conformidad al Plan de Arbitrios Vigentes. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE”**

DÉCIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria dio lectura al siguiente documento:

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: ARACELY ZUNIGA ANDINO, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notario Público y de este domicilio, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo registro número 02222, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, situada en la Aldea Las Casitas, Colonia La Felicidad, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, teléfono número 2234-6420, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, condición que acredito con la fotocopia del Poder Especial para Pleitos y Gestiones Administrativas que se adjunta a la presente, con el mayor de los respetos comparezco ante VOS Honorable Consejo, a solicitar se apruebe la REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina De La Paz” vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la APROBACIÓN solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS PRIMERO: La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, es una institución de Educación Superior, legalmente autorizada para funcionar como tal, documentos que se encuentran bajo custodia de la Secretaria de ese Honorable Consejo de Educación Superior, por lo que en caso de ser necesario, solicito la certificación de la documentación pertinente. SEGUNDO: Que con fecha 12 de abril de 1999 mediante acuerdo número 664-113-99 la Dirección de Educación Superior aprobó la carrera de Ingeniería Ambiental y su respectivo plan de estudio, mismo que se encuentra inscrito en el Tomo II Folio 1; con fecha 14 de diciembre de 2009, mediante acuerdo número 2198-235-09 esa misma dirección aprobó reforma al referido plan de estudios, misma que se encuentra Registrada en el Tomo V-10 Folio 454. TERCERO: que se han llevado a cabo los estudios pertinentes y la elaboración del diagnóstico correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de reforma al referido plan de estudios de conformidad con la normativa de Educación Superior, por lo que se adjunta a la presente solicitud: a) Proyecto de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Industrial, Diagnóstico, y Recibo de pago de conformidad al Plan de Arbitrios Vigentes. FUNDAMENTOS DE DERECHO Fundamento la presente solicitud en los Artículos 60,61 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 43 incisos b) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y demás disposiciones legales que sean aplicables. PETICIÓN Al Honorable Consejo de Educación Superior reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme se solicita, aprobando la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, previo escuchar el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior. Tegucigalpa M.D.C. 10 de agosto de 2015, firma y sello de la Abogada ARACELY ZUNIGA ANDINO.”

Se consulta al pleno si se admite la solicitud, trasladar al CTC y a la Dirección de Educación Superior, aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3104-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha, este Consejo conoció la solicitud de aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **CONSIDERANDO:** Que con fecha 12 de abril de 1999 mediante acuerdo número 664-113-99 el Consejo de Educación Superior aprobó la carrera de Ingeniería Ambiental y su respectivo plan de estudios, mismo que se encuentra inscrito en el Tomo II Folio 1; con fecha 14 de diciembre de 2009 y mediante acuerdo número 2198-235-09 aprobó la reforma al

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

referido plan de estudios, misma que se encuentra Registrada en el Tomo V-10 Folio 454. **CONSIDERANDO:** Que se han llevado a cabo los estudios pertinentes y la elaboración del diagnóstico correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de reforma al referido plan de estudios de conformidad con la normativa de Educación Superior, por lo que se adjunta a la presente solicitud: a) Proyecto de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Industrial, Diagnóstico, y Recibo de pago de conformidad al Plan de Arbitrios Vigente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE DERECHO EN SU ESTADIO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA CIUDAD DE LA ENTRADA, COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE DERECHO EN SU ESTADIO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA CIUDAD DE LA ENTRADA, COPÁN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), COPÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No. 02366. Con Despacho legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. “C” teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM) tal como ya consta en los registros de dicha institución; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar la ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en su estadio académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación semipresencial con mediación virtual, en jornada de lunes a viernes para el Centro Asociado ubicado en la ciudad del la Entrada, Copán; solicitud que baso en los hechos y consideraciones siguientes: **HECHOS PRIMERO:** El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia. **SEGUNDO:** El Consejo de Educación Superior aprobó mediante Acuerdo No.2628-268-2012, el funcionamiento del Centro Asociado de La Entrada, Departamento de Copán, para desarrollar programas de educación a distancia. **TERCERO:**

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

La Carrera de Licenciatura en Derecho, de la Universidad Cristiana Nuevo fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2599-266-2012 para su funcionamiento en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Catacamas y Peña Blanca; Acuerdo No. 2908-283-2014 para su funcionamiento en el Centro Regional de Tocoa.

CUARTO: La UCENM, cuenta con una moderna plataforma tecnológica dotada de los recursos necesarios para el procesamiento de la información de la Universidad; dichos recursos consisten esencialmente en unas dependencias debidamente acondicionadas, computadoras y redes de comunicación. Esta unidad de tecnología e información, permite llevar a todos nuestros centros regionales y centros asociados, procesos innovadores que solo pueden lograrse con la implementación de tecnología actualizada de la información y la comunicación.

QUINTO: La UCENM ha formalizado convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España, abarcando los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria; estableciendo acuerdos específicos que incluyen entre otros, la creación y organización de actividades docentes coordinadas y programas de estudio de licenciatura, maestría y Doctorado, formación permanente o programas de desarrollo profesional; asimismo, asistencia técnica en materia de diseño de cursos para educación a distancia. Incluyendo, además, el asesoramiento y capacitación en metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza.

SEXTO: La UCENM ha realizado un diagnóstico en la ciudad de La Entrada, departamento de Copán, para extender sus servicios educativos ampliando la oferta académica que actualmente se brinda solamente en fin de semana, para desarrollar también en jornada de lunes a viernes, específicamente la carrera de Licenciatura en Derecho, para lo cual se han hecho en el plan de estudios, las adecuaciones en los contenidos, metodología y evaluación, de forma que puedan ser desarrolladas en esta modalidad. Todo esto con la finalidad de atender los requerimientos derivados de las operaciones de la UCENM en la zona noroccidental de nuestro país, por lo que requiere de contar con esa ampliación de la oferta, a fin de brindar un mejor servicio a los estudiantes y permitir un mayor acceso de los mismos al nivel de educación superior.

SÉPTIMO: Para la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, se ha incorporado como soporte a la Modalidad Virtual, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a esta modalidad, disponiendo de un plataforma virtual de aprendizaje P.V.A. y contacto con una Unidad Organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje virtuales.

OCTAVO: Que de conformidad con las actuales tendencias en materia educativa, la educación a distancia mediada por las tecnologías de información y comunicación se percibe como una de las mejores opciones para ampliar la cobertura educativa en el nivel superior, modalidad que en Honduras se oferta en instituciones de nivel superior tanto públicas como privadas, según datos estadísticos divulgados por la Dirección de Educación Superior. Por ello, la UCENM, requiere readecuar su oferta para desarrollarla en la modalidad de Educación Semipresencial con Mediación Virtual, para ampliar su cobertura académica, prestando mucha atención a la pertinencia de las estrategias de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para que los servicios académicos propios de esta modalidad estén acorde con las exigencias técnicas científicas y laborales de la población estudiantil y docentes tutores que formarán parte del sistema.

DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA Se adjunta documento de Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Derecho con las adecuaciones en la metodología y la evaluación en cada programa sintético, para sustentar esta petición de autorización de la ampliación de la oferta académica en el Centro Asociado de La Entrada, Copán y el funcionamiento de la Carrera de Derecho en sus estadio académico de Licenciatura en la modalidad semipresencial con mediación virtual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40, 42, 45, 47, 48, 50, 51,55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Administrativa; 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones legales que sean aplicables. **PETICIÓN** Al Consejo de Educación Superior pido respetuosamente, admitir el presente escrito junto con el documento que se acompaña, y en definitiva proceder de conformidad con lo solicitado, aprobando la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Derecho en su estadio Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación semipresencial con mediación virtual, en jornada de jornada de Lunes a Viernes para su funcionamiento en el Centro Asociado de la UCENM ubicado en la ciudad de La Entrada, Copán. Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Agosto 2015 Firma y Sello del Abogado y Notario NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO.”

A continuación la Señora Presidenta Por Ley del CES, consultó a la Secretaría, si se hizo el cotejo para verificar que cumplen con el reglamento de Educación a Distancia, ya que previo a trasladar al Consejo Técnico Consultivo, por ser un Reglamento nuevo es necesario que la Dirección de Educación Superior, compruebe que los documentos presentados cumplen con los criterio establecidos en el reglamento de Educación a Distancia.

La Secretaría informó que no se hizo el chequeo conforme al Reglamento.

La Señora Presidenta por Ley del Consejo manifestó que en ese caso para cumplir lo que en otras ocasiones se ha hecho, que se haga la verificación para que previo a traerla al Consejo se realice el check list. Si ya se tienen dos instrumentos aprobados que son el Reglamento de Educación a Distancia y el de Convenios con Universidades Extranjeras, es obligatorio verificar antes de presentarlo al Consejo de Educación Superior, que cumple con los criterios generales, por lo que se instruye a la Dirección de Educación Superior, para que de manera inmediata se elaboren los instrumentos de revisión de ingreso de documentos relacionados con Educación a Distancia y con la oferta de carreras en Convenios con Universidades Extranjeras y que en aras del principio de legalidad, solicitó al pleno que se de ingreso pero que no se traslade al Consejo Técnico Consultivo ni a la Dirección de Educación Superior para Opinión Razonada hasta tanto la Dirección no revise que cumple con los criterios del reglamento y que para evitar eso en las próximas solicitudes, antes de traerlo al Consejo se haga la verificación.

El Dr. Armando Euceda, miembro representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que la idea es agilizar los trámites y consideró que para ayudar es mejor que la Dirección haga el check list, antes de presentarlo al Consejo para que venga todo en orden.

La Señora Presidenta por Ley manifestó que ese es el objetivo que busca la Presidencia, no someter a las instituciones a ese tipo de impase y reiteró que la propuesta es que el personal técnico de la Dirección de Educación Superior, cuando se presente cualquiera de las instituciones de Educación Superior con una solicitud, pase una lista de cotejo y que antes de darle ingreso, subsane la Universidad lo que proceda.

Finalmente la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo, concluyó que, considerando que ya que se incumplió el procedimiento, lo que procede es que se haga la verificación dado que ya se admitió la solicitud en la Dirección de Educación Superior, ya es un acto realizado y entonces que se dé por recibido pero que previo a trasladarlo al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior, se verifique pero en la expectativa que de aquí en adelante no va a traerse al Consejo de Educación Superior nada que no haya pasado por la lista de cotejo y se instruye a la Dirección para crear los respectivos instrumentos.

Posteriormente consultó al pleno se aprueba la propuesta, por lo que es aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3105-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha, este Consejo conoció la solicitud de Ampliación de Oferta Académica para la Carrera de Derecho en su Estadio Académico de Licenciatura en la Modalidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Semipresencial con Mediación Virtual en el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la solicitud de Ampliación de Oferta Académica para la Carrera de Derecho en su Estadio Académico de Licenciatura en la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual en el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM). **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior previo a trasladarlo al Consejo Técnico Consultivo para Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para Opinión Razonada, verifique si cumple con los requisitos que establece el Reglamento de Educación a Distancia, realizando el respectivo cotejo. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Educación Superior, para que de manera inmediata se elaboren los instrumentos de revisión de ingreso de documentos relacionados con el Reglamento de Educación a Distancia y con la oferta de carreras en Convenio con Universidades Extranjeras. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior previo a la presentación de solicitudes ante el Consejo de Educación Superior, verifique conforme a lista de cotejo si cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Educación a Distancia, Reglamento de Convenios con Universidades Extranjeras, Ley de Educación Superior, su Reglamento, Normas Académicas del Nivel y demás aplicables. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE.**

DÉCIMO

NOVENO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA CIUDAD DE LA ENTRADA, COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN SU ESTADIO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA CIUDAD DE LA ENTRADA, COPÁN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), COPÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No. 02366. Con Despacho legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. “C” teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM) tal como ya consta en los registros de dicha institución; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar la ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en su estadio académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación semipresencial con mediación virtual, en jornada de lunes a viernes para el Centro Asociado ubicado en la ciudad del la Entrada, Copán; solicitud que baso en los hechos y consideraciones siguientes: **HECHOS PRIMERO:** El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia. **SEGUNDO:** El Consejo de Educación Superior aprobó mediante Acuerdo No.2628-268-2012, el funcionamiento del Centro Asociado de La Entrada, Departamento de Copán, para desarrollar programas de educación a distancia. **TERCERO:** La Carrera de Psicología, en su estadio académico de Licenciatura fue aprobada por Acuerdo No. 2598-266-2012 para ser desarrollada también en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Catacamas y Peña Blanca; Acuerdo No. 2908-283-2014 para su funcionamiento en el Centro Regional de Tocoa. **CUARTO:** La UCENM, cuenta con una moderna plataforma tecnológica dotada de los recursos necesarios para el procesamiento de la información de la Universidad; dichos recursos consisten esencialmente en unas dependencias debidamente acondicionadas, computadoras y redes de comunicación. Esta unidad de tecnología e información, permite llevar a todos nuestros centros regionales y centros asociados, procesos innovadores que solo pueden lograrse con la implementación de tecnología actualizada de la información y la comunicación. **QUINTO:** La UCENM ha formalizado convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España, abarcando los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria; estableciendo acuerdos específicos que incluyen entre otros, la creación y organización de actividades docentes coordinadas y programas de estudio de licenciatura, maestría y Doctorado, formación permanente o programas de desarrollo profesional; asimismo, asistencia técnica en materia de diseño de cursos para educación a distancia. Incluyendo, además, el asesoramiento y capacitación en metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza. **SEXTO:** La UCENM ha realizado un diagnóstico en la ciudad de La Entrada, departamento de Copán, para extender sus servicios educativos ampliando la oferta académica que actualmente se brinda solamente en fin de semana, para desarrollar también en jornada de lunes a viernes, específicamente la carrera de Licenciatura en Psicología, para lo cual se han hecho en el plan de estudios, las adecuaciones en los contenidos, metodología y evaluación, de forma que puedan ser desarrolladas en esta modalidad. Todo aquello con la finalidad de atender los requerimientos derivados de las operaciones de la UCENM en la zona noroccidental de nuestro país, por lo que requiere de contar con esa ampliación de la oferta, a fin de brindar un mejor servicio a los estudiantes y permitir un mayor acceso de los mismos al nivel de educación superior. **SÉPTIMO:** Para la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, se ha incorporado como soporte a la Modalidad Virtual, los contenidos sintético que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a esta modalidad, disponiendo de un plataforma virtual de aprendizaje P.V.A. y contacto con una Unidad Organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje virtuales. **OCTAVO:** Que de conformidad con las actuales tendencias en materia educativa, la educación a distancia mediada por las tecnologías de información y comunicación se percibe como una de las mejores opciones para ampliar la cobertura educativa en el nivel superior, modalidad que en Honduras se oferta en instituciones de nivel superior tanto públicas como privadas, según datos estadísticos divulgados por la Dirección de Educación Superior. Pr ello, la UCENM, requiere readecuar su oferta para desarrollarla en la modalidad de Educación Semipresencial con Mediación Virtual, para ampliar su cobertura académica, prestando mucha atención a la pertinencia de las estrategias de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para que los servicios académicos propios de esta modalidad estén acorde con las exigencias técnicas científicas y laborales de la población estudiantil y docentes tutores que formarán parte del sistema. **DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA** Se adjunta documento de Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Psicología con las adecuaciones en la metodología y la evaluación en cada programa sintético, para sustentar esta petición de autorización de la ampliación de la oferta académica en el Centro Asociado de La Entrada, Copán y el funcionamiento de la Carrera de Psicología en sus estadio académico de Licenciatura en la modalidad semipresencial con mediación virtual. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Fundamento la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40, 42, 45, 47, 48, 50, 51,55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones legales que sean aplicables. **PETICIÓN** Al Consejo de Educación Superior pido respetuosamente, admitir el presente escrito junto con el documento que se acompaña, y en definitiva proceder de conformidad con lo solicitado, aprobando la solicitud de ampliación de la Oferta Académica para la Carrera de Psicología en su estadio Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación semipresencial con mediación virtual, en jornada de jornada de Lunes a Viernes para su funcionamiento en el Centro Asociado de la UCENM ubicado en la ciudad de La Entrada, Copán. Tegucigalpa, M.D.C. 12 de Agosto 2015 Firma y Sello del Abogado y Notario NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO.”

La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, manifestó que es la misma situación y consultó al pleno si se aprueba que se da por recibido, pero previo a su traslado a Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior, se verifique que cumple con lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia.

Posteriormente consultó al pleno si se aprueba, fue aprobado por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3106-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha, este Consejo conoció la solicitud de Ampliación de Oferta Académica para la Carrera de Psicología en el Estadio Académico de Licenciatura para la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual para desarrollarse en el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar las Reformas a los planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Ampliación de Oferta Académica para la Carrera de Psicología en su Estadio Académico de Licenciatura en la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual en el Centro Asociado de la Ciudad de la Entrada, Copán, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM). **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior previo a trasladarlo al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior, verifique si cumple con los requisitos que establece el Reglamento de Educación a Distancia, realizando el respectivo cotejo. **CUMPLASE y NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH), EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE APERTURA DEL CENTRO REGIONAL PARA LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo JOSÉ ROGELIO PENAGOS, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras con el número 8015 y con Despacho Legal ubicado en el Edificio Paidos, segundo piso, # 303, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, MDC, teléfono 9990-8484, correo electrónico: rogelio.penagos@gmail.com, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Extremo que acredito con la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE APERTURA DE CENTRO REGIONAL PARA CHOLUTECA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1.- La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por este consejo de Educación Superior, quedando registrado con el Número RC®-02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del punto Uno de Acta Número 05-06-15-15-06-11- CA, de la sesión del Consejo Académico de fecha 05 de junio del año 2015, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud. 3.- Del documento de Aprobación, que se llenan todos los requisitos legales para la creación de dicho Centro Regional y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña la respectivo estudio de justificación de Apertura y Funcionamiento del Centro Regional, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica se acompañan los documentos siguientes: a).- Carta Poder. b).- Certificación del Punto de Acta en que se tomó el respectivo Acuerdo para la creación del centro Regional. c).- Estudio económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas. d).- Listado de Personal docente y administrativo. e).- Inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles. f).- Proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Regional para el primer año de funcionamiento. g).- Comprobante de Ingresos Número 523263 de fecha 19 de agosto del 2015 de la UNAH. 4. En el centro se propone la oferta educativa de las siguientes carreras: En el Grado de Licenciatura: Gerencia de Negocios, Mercadotécnica, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Producción Industrial, Relaciones Industriales, Contaduría Financiera y en el grado de Maestría: Maestría en Dirección Financiera y Maestría en Dirección de Recursos Humanos. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80 de la Constitución de la República; 17 inciso c), 20 inciso ch), 24 inciso a), 32, 34, 43, de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de universidades Privadas en su caso; 43 inciso a), 45 inciso ch) y e), 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 9.13 14 párrafo segundo. 33, 36, 42, 43, 44, 45, 47,48, 49, 67, 68, 83, 90, reformado, 97, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163 y 164 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del CENTRO REGIONAL PARA CHOLUTECA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, y mandéis inscribir la apertura de dicho Centro regional en el registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de agosto del 2015. Firma y sello del Abogado José Rogelio Fajardo.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3107-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en ha conocido la solicitud de Aprobación para la Creación y el Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), en la ciudad de Choluteca. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud presentada tiene como antecedente la Certificación del Punto Uno del Acta número 05-06-15-06-11-CA de la Sesión del Consejo Académico de fecha 05 de junio del año 2015. **CONSIDERANDO:** Que, acompañado a la solicitud la Universidad Tecnológica de Honduras presentó los siguientes documentos: 1.

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Copia de la Escritura Pública No. 774, Poder para Pleitos debidamente autenticado 2. Certificación del punto de Acta en donde se tomó el respectivo Acuerdo para la Creación del Centro Regional 3. Estudio Económico-Financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá 5. Listado de personal docente y Administrativo 6. Inventario de Instalaciones Físicas, muebles e inmuebles 7. Proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Regional para el primer año de funcionamiento 8. Comprobante de ingreso número 523263. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar la creación y el funcionamiento de centros de Educación Superior, públicos o privados, según lo establece el Art. 17 letra c) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal a) y c) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra a) y 77 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación para la Creación y el Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), en la ciudad de Choluteca. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y se aplique en su evaluación los Criterios y Estándares de Creación de Centros de Educación Superior, publicados en la Gaceta No. 30,684 del Art. 70 y 77 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable. **CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, (UPH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo **Lucio Romero Velásquez**, Mayor de edad, Abogado, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 01168, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Politécnica de Honduras, como o acredito en carta poder debidamente autenticada que acompaño, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MESTRÍA de la Universidad Politécnica De Honduras, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** **PRIMERO:** La Universidad Politécnica de Honduras ha crecido gradualmente y de acuerdo a los planes de desarrollo y objetivos de crecimiento establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, tiene contemplado la creación de Maestría, creándose la Unidad Académica de Postgrado mediante resolución de Consejo Directivo que consta en acta No. 002-0125 de fecha 03 de marzo, de esta forma surge la necesidad de explorar en el mercado laboral de las profesionales de explorar en el mercado laboral de los profesionales de licenciaturas y carreras afines a la gestión de los recursos humanos y por lo consiguiente ampliar su oferta educativa en el marco de la ley de creación de la Universidad Politécnica de Honduras y su responsabilidad como centro de Educación Superior. El plan de estudios de la Maestría en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, es una propuesta a la necesidad que tienen las empresas nacionales y extranjeras (públicas y privadas) de cortar con profesionales preparados para responder a las necesidades de recurso humano útil para el desarrollo de las actividades de servicio, comerciales y productivas. **SEGUNDO:** Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, ya



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

que su objetivo está enfocado en ayudar a solventar problemas a las empresas públicas y privadas en relación a la necesidad de contar con recurso humanos calificado para el desarrollo de las actividades de Gestión del Recurso Humano. **TERCERO:** Contribuir al desarrollo de Honduras, y elevar el nivel de educación superior y dando seguimiento al plan estratégico del sistema de educación superior en Honduras 2014-2023, el cual tiene como objetivo ampliar la oferta y la calidad en el nivel de postgrados. **CUARTO:** Es por las razones anteriores que solicito ante este Honorable Consejo aprobar la presente solicitud contentiva del plan de estudios de la Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h) e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN** Por todo lo expuesto al Honorable del Consejo de Educación Superior, respetuosamente Pido: Admitir la presente solicitud junto con os documentos que se acompañan, seguir con el trámite correspondiente y en definitiva resolver conforme a derecho, aprobando y autorizando el funcionamiento del plan de estudios de MAESTRIA EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL en el grado de maestría de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS y una vez aprobado ordenar la inscripción de dicho Plan en el Registro respectivo y que se me extienda certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., trece de julio de dos mil quince. Firma y sello Abogado Lucio Romero Vásquez.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3108-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras ha crecido gradualmente y de acuerdo a los planes de desarrollo y objetivos de crecimiento establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, tiene contemplado la creación de Maestría, creándose la Unidad Académica de Postgrado mediante resolución de Consejo Directivo que consta en acta No. 002-0125 de fecha 03 de marzo, de esta forma surge la necesidad de explorar en el mercado laboral de las profesionales de explorar en el mercado laboral de los profesionales de licenciaturas y carreras afines a la gestión de los recursos humanos y por lo consiguiente ampliar su oferta educativa en el marco de la ley de creación de la Universidad Politécnica de Honduras y su responsabilidad como centro de Educación Superior. El plan de estudios de la Maestría en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, es una propuesta a la necesidad que tienes las empresas nacionales y extranjeras (públicas y privadas) de cortar con profesionales preparados para responder a las necesidades de recurso humano útil para el desarrollo de las actividades de servicio, comerciales y productivas. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar la Apertura y Funcionamiento, fusión y supresión de carreras según lo establece el Art. 17 letra ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c) y 77 del Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

SEGUNDO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OPERACIONES PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, (UNITEC), LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, APROBADA MEDIANTE ACUERDO NO.2786-276-2013, EL CUAL HA SIDO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE OPERACIONES PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA –UNITEC- LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES APROBADA MEDIANTE ACUERDO No. 2786-276-2013. EL CUAL HA SIDO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Honorable Consejo de Educación Superior (UNAH): Yo, OSCAR ARMADO MELARA FACUSSÉ, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo certificado de colegiación 08025, con Despacho Legal en Melara & Asociados, sita Colonia Lomas del Mayab, Avenida República de Costa Rica, Penthouse del Edificio Torre Mayab, teléfono 2232-1181, de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), extremo que acredito con la copia del testimonio de escritura pública de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto, la cual pido que sea cotejada con su original y se me devuelva; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, **a solicitar ampliación de operaciones implementarse en el campus San Pedro Sula de la universidad Tecnológica Centroamericana –UNITEC- la carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado de Maestría**, para los cual me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes: **HECHOS 1.Creación y aprobación de la maestría Gestión de Energías Renovables.** La Universidad Tecnológica Centroamericana en cumplimiento de unos de sus objetivos básicos, el de servir al país contribuyendo a su desarrollo económico y social, particularmente en los que se refiere a la preparación de recursos humanos debidamente calificados en las diversas áreas del saber y del hacer, como es el caso de la Gestión de Energías Renovables, creó en el año 2012 la carrera de Gestión de Energías Renovables en el grado de maestría aprobada por el Consejo de Educación Superior, en el 2013 mediante Acuerdo No. 2786-276-2013. **2. Estudio de mercado,** Debido al interés por la generación de energías renovables, y de la empresas por acaparar profesionales a capacitado, UNITEC se plantea la necesidad de abrir una nueva maestría en su campus San Pedro sula que permita a los interesados adquirir conocimientos claves para desenvolverse en dicha rama, para ello se realizó un estudio de mercado de esta ciudad, los resultados de dicho estudio muestran que en un 50.83% piensa definitivamente estudiar su maestría en UNITEC con sede en San Pedro Sula, y un 40.83% que posiblemente también, lo haga, de 381 consultados. Asimismo, un 63.83% de os consultados manifestados que es necesario tener profesionales en el rubro de energías renovables en la ciudad de San Pedro Sula, además, 17.5% respondió que “definitivamente sí”, la ciudad debe tener profesionales de este tipo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Fundó la presente solicitud en los artículos: 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 49, 56, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 55, 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y además aplicables. **PETICIÓN** Al Honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite que manda la Ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la ampliación para la implementación de la Carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado Académico de Maestría, en el Campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), aprobada por el Consejo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

Educación Superior, mediante Acuerdo No. 2786-276-2013. Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Agosto de 2015. Firma **OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE ABOGADO.**”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3109-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha, conoció la solicitud de Ampliación de Operaciones para implementarse en el Centro Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), la Maestría en Gestión de Energías Renovables, aprobada mediante acuerdo No. 2786-276-2013. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana en cumplimiento de unos de sus objetivos básicos, el de servir al país contribuyendo a su desarrollo económico y social, particularmente en los que se refiere a la preparación de recursos humanos debidamente calificados en las diversas áreas del saber y del hacer, como es el caso de la Gestión de Energías Renovables, creó en el año 2012 la carrera de Gestión de Energías Renovables en el grado de maestría aprobada por el Consejo de Educación Superior, en el 2013 mediante Acuerdo No. 2786-276-2013. **CONSIDERANDO:** Que Debido al interés por la generación de energías renovables, y de la empresas por acaparar profesionales capacitado, UNITEC se plantea la necesidad de abrir una nueva maestría en su campus San Pedro sula que permita a los interesados adquirir conocimientos claves para desenvolverse en dicha rama, para ello se realizó un estudio de mercado de esta ciudad, los resultados de dicho estudio muestran que en un 50.83% piensa definitivamente estudiar su maestría en UNITEC con sede en San Pedro Sula, y un 40.83% que posiblemente también, lo haga, de 381 consultados. Asimismo, un 63.83% de os consultados manifestados que es necesario tener profesionales en el rubro de energías renovables en la ciudad de San Pedro Sula, además, 17.5% respondió que “definitivamente sí”, la ciudad debe tener profesionales de este tipo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación aprobar la Apertura y Funcionamiento, fusión y supresión de carreras según lo establece el Art. 17 letra ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14, 43 letra c) del Reglamento General de la Ley y 54, 55, 56 y 57 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Ampliación de Operaciones para la Carrera de Gestión de Energías Renovables en el Grado de Maestría, para implementarse en el Centro Regional de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” (UPNFM), DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Magíster Oscar Francisco Munguía, Director de Servicios Estudiantiles de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), dos (2) ejemplares del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 3110-294-2015.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y

Acta CES 294-21-agosto-2015



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 294

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 21 de agosto de 2015

funcionamiento de los Programas Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional; mediante Acuerdo No. 2906-283-2014, de fecha 15 de agosto del año 2014. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-(r)-029-08-15/S.A, folios 106-430, Tomo XI-15. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: VARIOS

No hubo puntos varios

VIGÉSIMO

QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, la Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, Dra. Rutilia Calderón, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 294 del Consejo de Educación Superior del viernes 21 de Agosto de 2015, siendo la una con cinco minutos de la tarde (1:05 p.m.).

Firman la presente Acta, la Dra. Rutilia Calderón, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y el Dr. Rafael Núñez Lagos en su condición de Secretario Designado del Consejo de Educación Superior, quienes dan Fe.

DRA. RUTILIA CALDERON
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DR. RAFAEL NUÑEZ LAGOS
SECRETARIO DESIGNADO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR